

**MUNICIPALIDAD DEL CANTON ALVARADO**  
**PROVINCIA DE CARTAGO**  
**PACAYAS**  
**SESION ORDINARIA #084**

**2017**

Acta de sesión ordinaria número ochenta y cuatro de sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Alvarado el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete a las diecisiete horas

<b>MIEMBROS PRESENTES</b>	<b>MIEMBROS AUSENTES</b>
<b>Regidores Propietarios</b>	
Ma. Del Carmen Arce Alvarado, PLN, 302090274	Marianela Barquero Castro, PAC, 110310415, PRESIDENTA
Damaris Serrano Serrano, PUSC, 302610165	Gilberto Gómez Orozco, PLN, 302100985
José Martín Guillén Fernández, PNG, 303030738	
<b>Regidores Suplentes</b>	
Johnny Adolfo Chinchilla Barboza, PAC, 302800012	Rosa Calvo Álvarez, PLN, 302700216
Adriana Varela Ramírez, PNG, 303100164	Renato Ulloa Aguilar, PLN, 304120863
Luis Fernando Gómez Chacón, PUSC, 302480865	
<b>Síndicos Propietarios</b>	
Yineth (Laura) López Gutiérrez, D. I, PLN, 302980564	Edgar Ismael Rodríguez Alvarado, D.III, PLN, 302470708
	Jeannette Moya Granados, D. II, PAC, 303050495
<b>Síndicos Suplentes</b>	
	Luis Paulo (Pablo) Serrano Ramírez, D. I, PLN, 302790304
	Luis Ricardo Sánchez Soto, D. II, PAC
<b>Funcionarios</b>	
Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde, PLN	Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa, PLN
Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaria	

\* Acogen el cargo de Propietarias.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con base en la siguiente

**AGENDA:**

**ARTICULO:**

**I LECTURA DE AGENDA**

**II ORACION.**

**III LECTURA CARTA DE ESCUELA DE BUENA VISTA.**

**IV JURAMENTACION.**

**V LECTURA Y TRAMITACION DE ACTAS ANTERIORES**

1. ORDINARIA #82 DEL 4 DE DICIEMBRE, 2017

2. ORDINARIA #83 DEL 11 DE DICIEMBRE, 2017

3. CONSTANCIA DE SESION INFRUCTUOSA DEL 14 DICIEMBRE 2017

**VI LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.**

**1. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

1.1. Aprobación del presupuesto Extraordinario #3-2017.

1.2. Aprobación parcial del presupuesto inicial para el 2018 de la Municipalidad de Alvarado-Incluye el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

1.3. Remisión Borrador del informe de Auditoria de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba.

**2. FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Boletín Diciembre 2017 Edición #78.**

**3. MINISTERIO DE SALUD. Remiten informe técnico de atención de denuncia sobre filtración de aguas negras y malos olores procedentes de las instalaciones que albergan los Bomberos de Pacayas.**

**4. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 2**

- 31 4.1. ALCALDIA. Devuelve acuerdo para revisión sobre convenio SINEM.  
32 4.2. ACUEDUCTO. Dan Respuesta a oficio SMA-ACMA-978-12-2017 sobre el caso de Nacientes de  
33 Abrahán 1 y Abrahán 2 con relación al caso del Sr. Edgar Chacón Aguilar.  
34 4.3. CONTROL CONSTRUCTIVO. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-970-12-2017 sobre el caso del Sr.  
35 Edgar Chacón Aguilar.  
36 4.4. SECRETARIA MUNICIPAL. Comprobante de remisión y notificación de oficio SMA-ACMA-978-12-2017  
37 solicitando a Alcaldía y depto. de Acueducto dar respuestas a aspectos sobre el caso del Sr. Edgar  
38 Chacón Aguilar.  
39 4.5. TESORERIA MUNICIPAL. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-11-2017 sobre solicitud de comprobantes  
40 de pago del 15% del impuesto sobre la renta.  
41 4.6. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL. Dan respuesta a oficio SMA-ACMA-955-12-2017.  
42 4.7. ARCHIVO CENTRAL. Informe de labores del 3 de julio al 15 diciembre 2017.  
43 5. MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se pronuncian contra la decisión de la Junta Directiva del Sistema  
44 Nacional de Radio y Televisión al eliminar transmisiones d la misa los domingos y entre semana del  
45 Santo Rosario.  
46 6. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.  
47 6.1. Invitan a la presentación del estudio: Un acercamiento a la brecha digital de Género (BDG) en Costa  
48 Rica.  
49 6.2. Remite informe correspondiente al Concurso Público del Auditor (a) interno #001-2017.  
50 7. VECINOS.  
51 7.1. Mauricio Pérez Montenegro. Solicita audiencia.  
52 7.2. Walter Gómez Chacón, remite informe solicitado según oficio SMA-ACMA-958-12-2017.  
53 7.3. Lorenzo Jiménez Arias, Recusación contra miembro de Órgano Director.  
54 7.4. Julieta Mora Gómez Solicitud de audiencia para exponer el caso sobre compra de lote para  
55 construcción  
56 VII AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE  
57 VIII CONCLUSION  
58

59 **ARTICULO I. LECTURA DE AGENDA.**

- 60 1. **JUSTIFICACION.** Se deja constancia de la justificación que reportara la regidora  
61 Presidenta, Marianela Barquero Castro, dada a una situación familiar de salud que se le ha  
62 complicado por lo que no podrá acompañarnos el día de hoy, por lo que Preside la regidora  
63 Ma. Del Carmen Arce Alvarado  
64 2. Sometida que fue a consideración la agenda presentada para el día de hoy, de hace la  
65 observación de que de forma excepcional se analizará una nota de la Escuela de Buena  
66 Vista y se procederá a la juramentación de la nueva junta por cuanto la urgencia es que se  
67 venció la junta y en estos días cierran el Ministerio.  
68 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma.  
69 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y  
70 Johnny Chinchilla Barboza aprobar tal y como se presentó la agenda preparada para el día  
71 de hoy y tomando en consideración la observación antes indicada. **ACUERDO**  
72 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

73 **ARTICULO II. ORACION.** Procede la regidora Presidenta a dirigir la oración para dar inicio al  
74 desarrollo de la sesión.

75 **ARTICULO III. LECTURA CARTA DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA.** Se conoce nota de  
76 fecha 13 de diciembre mediante la cual la MSC, Bernardita Quirós García, Directora de la  
77 Escuela de Buena Vista, con el Visto Bueno de la MSc Katia Araya Araya, Supervisora de  
78 Centros Educativos remiten ternas para el nombramiento de la nueva Junta de Educación ya  
79 que venció el pasado 24 de noviembre, remitiendo las cinco ternas correspondientes.

80 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma. Del  
81 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny  
82 Chinchilla Barboza nombrar como miembros de la Nueva Junta de Educación de la Escuela de  
83 Buena Vista al Sr. y Señoras, Walter Alonso Montenegro Amador, cédula 303870737; Carmen  
84 Yorleny Serrano Calvo cédula 303690842, María Alejandra Rivera Leandro cédula 303750520;  
85 Luisa María Coto Acuña cédula 304790571; Jacqueline Jeniffer Serrano Quesada cédula  
86 303990957. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 3**

87 Seguidamente se verifican las personas que se apersonaron para la juramentación.  
 88 **ARTICULO IV. JURAMENTACION. MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACION DE LA**  
 89 **ESCUELA DE BUENA VISTA.** Presentes el Señor y señoras que se citan a continuación fue  
 90 impuesto de su cargo como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Buena Vista  
 91 por el periodo que va del 18 de diciembre 2017 y caduca el al 17 de diciembre del 2020 los  
 92 cuales aceptan, procediéndose a la respectiva juramentación por parte de la regidora Ma. del  
 93 Carmen Arce Alvarado quien Preside esta sesión, conforme al juramento sancionado por el  
 94 artículo 194 de la Constitución Política.

NOMBRE	CEDULA	MIEMBRO DE	VIGENCIA
Walter Alonso Montenegro Amador	303870737	JUNTA DE EDUCACION DE LA	del 18 de diciembre 2017 y caduca el al
Carmen Yorlenny Serrano Calo	303690842	ESCUELA DE BUENA VISTA	17 de diciembre del 2020
Maria Alejandra Rivera Leandro	303750520		

95 Pendientes de juramentara Luisa Maria Coto Acuña y Jacqueline Jeniffer Serrano Quesada

96 **ARTICULO V. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES**

97 **1. ORDINARIA #82 DEL 4 DE DICIEMBRE, 2017.** Luego de su lectura se procede a la  
 98 aprobación del acta No. 82 del 4 de diciembre 2017 a la cual no se le hacen observaciones.

99 **1.1. Finalmente, SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las  
 100 regidoras y regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, José Martín Guillén Fernández y  
 101 Luis Fernando Gómez Chacón aprobar el acta de sesión ordinaria #82 del 4 de  
 102 diciembre 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

103 **2. ORDINARIA #83 DEL 11 DE DICIEMBRE, 2017.** Luego de su lectura se procede a la  
 104 aprobación del acta citada con las siguientes observaciones:

105 **2.1.** En el artículo III, punto 1, inciso 1.1 línea 59 donde dice este concejo es menos  
 106 inoperante. Léase: este concejo es más inoperante.

107 **2.2.** En el artículo III, punto 1, inciso 1.1 aparte 1.1.1. línea 89 donde dice: ese día el Sr.  
 108 Acuerdo, léase: ese día el Sr. Alcalde.

109 **2.3.** En el artículo III, punto 1, inciso 1.1 aparte 1.1.2, línea 1148 donde dice José Martín  
 110 Guillén Carvajal, léase José Martín Guillén Fernández,

111 **2.4.** En el artículo III, punto 1, inciso 1.1 aparte 1.1.4, línea 189 con respecto al tema del  
 112 CIVCO, manifiesta la regidora Adriana Varela que con respecto al Comentario que  
 113 hiciera el Sr. Alcalde en el sentido de que en el CIVCO se preocupaban solamente  
 114 por las necesidades de la Ciudad, y dada la información que se diera en la reunión  
 115 de lña Federación de Municipalidades de Cartago la cual mencionó y luego de una  
 116 amplio análisis en donde se plantean propuestas de que se solicite registro de  
 117 asistentes a las reuniones de los enlaces en el CIVCO al Sr. Carlos Ugalde,  
 118 conseguir información sobre los avances de análisis de las irregularidades de los  
 119 planes reguladores de la provincia que se están analizando, pues se entiende están  
 120 levantando una información de todas las irregularidades que no fueron contempladas,  
 121 también se indicó que de parte de miembros del Concejo Municipal también pueden  
 122 participar en esas reuniones a escuchar aunque no pueda votar pero si para darse  
 123 cuenta de lo que ahí se está analizando estas reuniones son de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 124 Aunado a ello se indica por parte de la regidora Ma. del Carmen Arce Alvarado que la  
 125 propuesta le parece muy atinada, y el regidor Johnny Chinchilla le indica que le  
 126 parece también que es atinada la propuesta solo que van atendiendo primero el plan  
 127 regulador del Guarco y Alvarado esta como de tercero o cuarto. Aunado a ello  
 128 también se menciona sobre la publicación de las tablas de permisos de construcción  
 129 que se ha indicado faltaba una de publicar y lo curioso es que a este Concejo no se  
 130 ha hecho llegar la misma para autorizarla a nivel del Concejo para proceder a su

**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** pág. 4

- 131 publicación, añade la consulta del por qué aquí cuesta tanto en publicar si se puede  
132 publicar solo el título y que se vea el contenido del texto en la página web o en el  
133 Facebook. Añade la regidora Damaris Serrano que es lamentable que esto suceda  
134 pues el proyecto de Capellades de Humberto Cordero, se limitó también a una tabla y  
135 es lamentable que la misma no esté debidamente regulada y publicada considerando  
136 que esto es una desconsideración porque le echan atrás los proyectos y ni siquiera  
137 está a derecho eso. El regidor Johnny Chinchilla aclara que la tabla que el  
138 mencionaba era sobre la zona en específico del caso donde se iba a desarrollar una  
139 microempresa, no era para otros casos. Finalmente, luego de la amplia discusión. **SE**  
140 **ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
141 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
142 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, remitir nota al Sr. Carlos Ugalde  
143 solicitándole remitir copia de las memorias (en físico y digital) de las reuniones que se  
144 sostuvieron durante el 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 145 **2.5.** En el artículo III, inciso 4 punto 4.2, la Sindica Laura Yineth López indica que los  
146 señores Edgar Chacón Aguilar y la Ing. Gabriela Gómez Chacón estuvieron el jueves  
147 pasado y ante la situación de que no se logró realizar la sesión por falta de quórum,  
148 ellos se manifestaron molestos porque no hubo quórum y casi indicaron que había  
149 sido adrede la situación. Indica la regidora Ma. Del Carmen Arce que de su parte no  
150 asistió porque andaba en la reunión de la RECOM, y no avisó antes porque le envían  
151 las invitaciones con Lorena la Viceintendente de Cervantes y se le olvida entregar las  
152 mismas, e incluso el jueves autorizo a la Secretaria del Concejo de Distrito de  
153 Cervantes que le remita ella las invitaciones porque la Viceintendente no se las remite  
154 y cuando se enteró ya no tenía chance de avisarles y a Don Johnny fue que no le  
155 dieron Transporte. Añade la Sindica que les propusieron que se apersonaran hoy  
156 pero indicaron que si al día siguiente no llevaban el documento no podían hacer ya  
157 nada para salvar la propiedad e incluso indicaron que iban a plantear una denuncia a  
158 la Municipalidad por todo el proceso que no se dio. Recalca la regidora Ma. Del  
159 Carmen que leyendo la información que se les reenviara proveniente de las  
160 Ingenieras Marcela Dávila y de Natali Quesada dado el sustento en los informes  
161 considera que no da miedo el tomar ningún acuerdo sustentado en la información tan  
162 detallada como la pasaron ellas. Por su parte indica la regidora Adriana Varela que si  
163 la información fue muy completa sin embargo de la información de las nacientes solo  
164 dieron el de Abrahán 1 y el de Abrahán 2 no y hubo esa situación de si son o no  
165 intermitentes, de que no se tomó en consideración la medida que hizo el topógrafo.  
166 Indica que también se había hasta planteado invitar aquí a Guadalupe Quirós para  
167 consultar lo acontecido con los documentos que se le pidieron a los familiares del Sr.  
168 Edgar Chacón y Gabriela Gómez. Se aclara que el acuerdo se tomó, pero en otros  
169 términos porque en el momento de la toma del acuerdo alguien menciono que ese  
170 tema era administrativo y que debía tramitarse a través se la alcaldía (este acuerdo  
171 se citó en la página 10) línea 442. Consulta el regidor José Martín Guillén Garita si el  
172 asunto es administrativo quien informa, se le indica que en este Caso es el Sr.  
173 Alcalde y que ahora será hasta el próximo año retomar el tema pues ya el personal  
174 salió a vacaciones.
- 175 **2.6.** En el artículo III, punto 4 incisos 4.2 aparte 4.2.17.4 con respecto al acuerdo de  
176 solicitud al Sr.- Alcalde de indagar lo acontecido con la solicitud de documentos, al no  
177 encontrarse el Sr. Alcalde, se deja pendiente para consultarle en próxima sesión  
178 sobre lo indagado.
- 179 **2.7.** En el artículo III, punto 4 incisos 4.3, se indica que está pendiente también la remisión  
180 del informe contable de la COOPEBAIRES.



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** pág. 5

- 181 2.8. En el artículo V, inciso 6, aparte 6.1.1 línea 587 donde dice Karen Valerio léase  
182 Karen Valeria. Además se indica que está pendiente la respuesta al acuerdo por  
183 parte del Sr. Alex Masis.  
184 2.9. En el Artículo V, punto 6.2 con respecto al informe de horas Extra, se indica que de lo  
185 que se adeuda a la Sra. Secretaria del 2015 a la fecha solamente se va a pagar del  
186 2015 al 2016, lo correspondiente al 2017 se pagará el próximo año, según le fue  
187 indicado a dicha funcionaria.  
188 2.10. En el Artículo V, punto 6.3 línea 639 donde dice con GAC Credomatic. Léase  
189 BAC Credomatic.  
190 2.11. En el artículo VII, punto 2 inciso 2.2, dado el tema planteado y que no se tomó  
191 acuerdo alguno se propone solicitar a la administración presentar un informe sobre el  
192 extravío de documentos en la Plataforma, se hace recomendación que los  
193 administrados aporten copia para el acuse de recibo y que eso se publique en la  
194 página y en el Facebook. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos  
195 afirmativos de las regidoras y regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris  
196 Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza  
197 **solicitar**, a la administración presentar informe sobre el extravío de documentos en la  
198 Plataforma de Servicios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
199 2.12. El Regidor Johnny Chinchilla manifiesta que ahora que se menciona el Facebook  
200 consulta quien maneja el Facebook de la Municipalidad. Se le indica que la Sra.  
201 Vicealcaldesa Marjorie Hernández y la página web el Sr. Diego Ramírez. Propone el  
202 regidor Johnny Chinchilla tomar acuerdo en el sentido de solicitar a la Sra.  
203 Vicealcaldesa que desbloqueen las personas que están bloqueadas en el Facebook  
204 de la Municipalidad porque es Institucional, porque aunque la gente haya comentarios  
205 que no nos guste tenemos que tragar porque es de la institución, esto porque hay  
206 personas que le han comentado que les tienen bloqueados, y considera que eso no  
207 puede ser, uno lo puede hacer a nivel personal, pero si estoy manejando uno  
208 institucional eso no puede ser. Sometido a consideración **SE ACUERDA:** En forma  
209 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma. Del Carmen Arce  
210 Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny  
211 Chinchilla Barboza **solicitar**, a la Sra. Vicealcaldesa proceder a desbloquear a las  
212 personas que están bloqueadas en el Facebook Institucional a fin de que el mismo  
213 pueda ser utilizado por todos los munícipes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
214 **APROBADO.**  
215 2.13. En el artículo X línea 710 donde dice Marianela Barquero Castro Presidenta  
216 Municipal léase Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Quien Preside  
217 2.14. Con las anteriores observaciones, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los  
218 votos afirmativos de las regidoras y regidor Marianela Barquero Castro, Ma. Del  
219 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco y José  
220 Martín Guillén Fernández aprobar con las observaciones citada, el acta de sesión  
221 ordinaria #83 del 11 de diciembre, 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
222 **APROBADO.**  
223 3. **CONSTANCIA DE SESION INFRUCTUOSA DEL 14 DICIEMBRE 2017. No se le hacen**  
224 **observaciones.**  
225 **ARTICULO VI. LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.** Leída y analizada la  
226 correspondencia se tramita de la siguiente forma:  
227 1. **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**  
228 1.1. **Aprobación del presupuesto Extraordinario #3-2017.** Oficio 15536 del 11 de  
229 diciembre mediante el cual el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo  
230 Local remite la aprobación del presupuesto Extraordinario #3-2017 y donde indica a la  
231 Administración varios puntos sobre su responsabilidad y que se citan a continuación.



232 *“Al contestar refiérase*  
233 *al oficio N.° 15536*  
234 *11 de diciembre, 2017*  
235 *DFOE-DL-1155*  
236 *Señora*  
237 *Libia María Figueroa Fernández*  
238 *Secretaria Municipal*  
239 *munialvarado@munialvarado.go.cr*  
240 *Señor*  
241 *Juan Felipe Martínez Brenes*  
242 *Alcalde Municipal*  
243 *felipe.martinez18@hotmail.com*  
244 *lacuna@munialvarado.go.cr*

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

246 *Cartago*

247 *Estimados señores:*

248 ***Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 3-2017 de la Municipalidad de***  
249 ***Alvarado.***

250 *La Contraloría General recibió el oficio N.° AMAV-904-11-2017 del 30 de noviembre de 2017,*  
251 *mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 3-2017 de esa Municipalidad, que*  
252 *tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente una transferencia, para ser aplicada en*  
253 *diferentes partidas de gastos.*

254 *Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado*  
255 *documento presupuestario por la suma de ¢17,5 millones, con las siguientes indicaciones:*

256 *1. Se aprueba:*

257 *a) La transferencia proveniente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por un monto de*  
258 *¢17,5 millones, considerada en el Presupuesto extraordinario N.° 2-2017 de ese Patronato1 y de*  
259 *acuerdo con las justificaciones aportadas en este documento presupuestario.*

260

261 *IAprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N°*  
262 *DFOE-SOC-0982 (11359)-2017 del 29 de setiembre del 2017.*

263

264 *b) La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan*  
265 *a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración*  
266 *Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y*  
267 *180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas*  
268 *partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida*  
269 *presupuestaria que amparara el gasto.*

270

271 *2. Es responsabilidad de esa Administración:*

272

273 *a) El reclasificar en la sección de ingresos los recursos de la Transferencia de capital recibida*  
274 *por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ya que esta es clasificada por el Concedente y*  
275 *por la Municipalidad como Transferencia Corriente en su totalidad, sin embargo no todos los*  
276 *recursos serán aplicados por la Municipalidad en gasto corriente por lo que se debe reclasificar*  
277 *una parte de estos ingresos (¢12,0 millones<sup>2</sup>) como Transferencia de Capital y otra (¢5,5*  
278 *millones) mantenerse como Transferencias Corrientes. La reclasificación indicada se hace según*  
279 *lo previsto en el Clasificador de ingresos vigente.*

280

281 *2 Los recursos destinados al Programa III de inversiones, referidos a equipo y*  
282 *mobiliario educacional, deportivo y recreativo (Parques infantiles municipales),*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 7**

283 corresponden a ingresos de capital, por lo que se debe reclasificar el monto de  
284 ¢12,0 millones, en la partida indicada.

285 *b) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano*  
286 *Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad*  
287 *para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de*  
288 *legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares*  
289 *subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto*  
290 *Público N-1-2012-DC-DFOE.*

291  
292 *En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una*  
293 *responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le*  
294 *corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de*  
295 *ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se*  
296 *ajuste al ordenamiento jurídico.*

297 *c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el*  
298 *Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar*  
299 *la información presupuestaria en dicho Sistema, con el fin de que se realice el ajuste solicitado en*  
300 *el inciso a) de este punto, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del recibo de*  
301 *este oficio.*

302  
303 *Dicho ajuste deberá ser validado y enviado nuevamente, por esa Administración, al Órgano*  
304 *Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.*

305  
306 *3. La documentación referente al presente Presupuesto Extraordinario, se presentó al Órgano*  
307 *Contralor el 30 de noviembre del año en curso, es decir, fuera del plazo establecido en la norma*  
308 *4.2.11 inciso b) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP). Al respecto, la*  
309 *norma 4.3.11 inciso a) de las NTPP indica lo siguiente respecto a la cantidad de variaciones*  
310 *presupuestarias:*

311  
312 *“(…) Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas*  
313 *circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse://a) Cuando,*  
314 *una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y*  
315 *por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.”*

316 *En razón de lo anterior, y debido a los recursos que se incorporan y la importancia de los fines*  
317 *hacia los cuales se canalizan, el órgano contralor lo asume como un caso excepcional, según lo*  
318 *dispuesto en el numeral 4.3.11 de las NTPP, señalado.*

319 *Atentamente,*  
320 *Lic. Aldemar Argüello Segura Lic. Minor Lorenzo López”*

321  
322 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
323 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
324 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza autorizar poner en vigencia el presupuesto  
325 extraordinario #3-2017 para su ejecución. Comuníquese. **ACUERDO**  
326 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

327 **1.2. Aprobación parcial del presupuesto inicial para el 2018 de la Municipalidad de**  
328 **Alvarado-Incluye el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.** Oficio 15622 del  
329 12 de diciembre 2017 mediante la cual remiten la aprobación parcial del presupuesto  
330 inicial para el 2018 de la Municipalidad de Alvarado- incluye el Concejo Municipal de  
331 Distrito –CMD de Cervantes. En donde indica los resultados, aprobaciones  
332 improbaciones, otros aspectos así como conclusiones, y que dice literalmente:  
333 Al contestar refiérase



334 **Al oficio No. 15622**  
335 *12 de diciembre, 2017*  
336 **DFOE-DL-1172**  
337 *Señora*  
338 *Libia Ma. Figueroa Fernández*  
339 *Secretaria del Concejo Municipal*  
340 *lfigueroa@munialvarado.go.cr*  
341 *Señor*  
342 *Julio Felipe Martínez Brenes*  
343 *Alcalde Municipal*  
344 *felipe.martinez18@hotmail.com*  
345 *lacuna@munialvarado.go.cr*

346 **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**  
347 *Cartago*

348 *Estimados señores:*

349 **Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto inicial para el 2018 de la Municipalidad de**  
350 **Alvarado - incluye el Concejo Municipal de Distrito –CMD- de Cervantes.**

351 *Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal*  
352 *y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del*  
353 *Presupuesto inicial de la Municipalidad de Alvarado – incluye el CMD de Cervantes- para el 2018*  
354 *por la suma de ₡1.753,4 millones.*

355 *Sobre el particular, se indica lo siguiente:*

356 **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

357 **1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN**

358 *El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los*  
359 *artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.º*  
360 *7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.*

361 *Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto*  
362 *inicial y el Plan anual que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de*  
363 *la sesión extraordinaria N.º 20-2017 celebrada el 22 de setiembre de 2017 y que fueran remitidos*  
364 *con el oficio N.º AM- 0913-09-2017 del 28 de setiembre de 2017, así como información*  
365 *indispensable remitida con los oficios N.ºs AMA-237-10-2017, SMA-ACMA-765-10-2017, SMA-*  
366 *ACMA-789-10-2017 y AMAM-885-11-2017 del 11, 19 y 20 de octubre y 29 de noviembre de 2017,*  
367 *respectivamente.*

368 *El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la*  
369 *normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República,*  
370 *según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de*  
371 *formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por*  
372 *lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo*  
373 *establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los*  
374 *funcionarios que las suscribieron.*

375 *Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano*  
376 *contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades*  
377 *de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido*  
378 *presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y*  
379 *modificaciones.*

380 *Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se*  
381 *aplicaron técnicas selectivas.*





**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 9**

382 **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y**  
383 **EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

384 *a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva*  
385 *responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a*  
386 *las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente*  
387 *establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de*  
388 *acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.*

389 *Aún cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa*  
390 *asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación*  
391 *administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y*  
392 *financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control*  
393 *necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas*  
394 *por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad*  
395 *con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.*

396 *b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la*  
397 *ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del*  
398 *nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.*

399 *c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que*  
400 *correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la*  
401 *reglamentación vigente y al bloque de legalidad.*

402 *d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los*  
403 *recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.*

404 **1.3. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO**

405 *De conformidad con el principio de anualidad preceptuado en el artículo 176 de la Constitución*  
406 *Política y 5 inciso d) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos*  
407 *Públicos, N.º 8131, el Presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero*  
408 *al 31 de diciembre.*

409 **2. RESULTADOS**

410 **2.1 APROBACIONES**

411 *Se aprueba, entre otros, lo siguiente:*

412 *a) Los ingresos propuestos por un monto de ¢1.753,4 millones, con base en las justificaciones y*  
413 *estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del*  
414 *año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el*  
415 *principio presupuestario de universalidad e integridad.*

416 *b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.º 8114) por la suma de ¢830,7 millones, con fundamento*  
417 *en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico*  
418 *de 2018, N.º 9514, aprobada por la Asamblea Legislativa y comunicada oficialmente a la*  
419 *Contraloría General mediante el oficio N.º AL-DAPR-OFI-063-2017 de 27 de noviembre de 2017.*

420 *Además, es responsabilidad de esa Municipalidad el ajustar la ejecución de estos recursos a los*  
421 *fines para los cuales fueron otorgados, a la normativa aplicable (leyes N.º 8114, 8801 y 9329,*  
422 *entre otras)*

423 *Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se*  
424 *aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que*  
425 *de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los*  
426 *ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.*

427 *c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras*  
428 *cosas, cubrirá:*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 10**

429 i. *El pago por 52 plazas por Sueldos para cargos fijos y 4 plazas en Servicios especiales, para un*  
430 *total de 56 plazas y sus respectivos incentivos salariales.*

431 ii. *Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2017 por el mecanismo de*  
432 *modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la*  
433 *aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el*  
434 *que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales*  
435 *y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está*  
436 *referida a la provisión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2018 las obligaciones*  
437 *salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.*

438 iii. *La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2018. No obstante,*  
439 *dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en*  
440 *justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, resoluciones del Servicio*  
441 *Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones y otros*  
442 *similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje*  
443 *propuesto.*

444  
445 *Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para*  
446 *hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas*  
447 *justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración,*  
448 *el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa*  
449 *materia y de la Auditoría Interna de esa Municipalidad.*

450 *Al respecto, si el ajuste salarial corresponde a un aumento por costo de vida, deberá considerarse*  
451 *la variación del Índice de precios al consumidor en los dos semestres del periodo 2018, acorde con*  
452 *lo que llegue a establecer el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.*

453 d) *La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado.*

454 e) *Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por*  
455 *partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto*  
456 *Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso*  
457 *interno –véase lo indicado en el punto 2.2-. Los presupuestos extraordinarios que se formulen*  
458 *durante el ejercicio económico de 2018, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.*

459 **2.2 IMPROBACIONES DE GASTOS**

460  
461 *Se imprueba el contenido presupuestario en la sección de egresos propuesto por la Municipalidad*  
462 *de Alvarado para el incremento de dietas, en vista de que el Presupuesto inicial del 2018 sin*  
463 *considerar los recursos de la Ley N.º 8114 aumenta en un 3% respecto al del 2017 y, por lo tanto,*  
464 *el aumento propuesto no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente<sup>1</sup>.*

465 *1 Artículo 30 del Código Municipal "...Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán*  
466 *aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto*  
467 *municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o*  
468 *superior al porcentaje fijado" y artículo 6 de la Ley N.º 9329 "...Dichos recursos serán*  
469 *considerados como fondos con destino específico, los cuales no tendrán ningún efecto*  
470 *presupuestario en los términos de los artículos 20, 30 y 170 de la Ley N.º 7794, Código*  
471 *Municipal..."*

472 *La suma improbada se deberá trasladar a la partida de gastos de Cuentas especiales -Sumas*  
473 *libres sin asignación presupuestaria-, con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario.*

474 **2.3 OTROS ASPECTOS**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 11**

- 475 a) Esa Municipalidad deberá reclasificar:
- 476 i. El ingreso proveniente del IMAS para la operacionalidad del Centro de Cuido CECUDI de Pacayas
- 477 por un monto de ¢56,7 millones, como Venta de bienes y servicios Servicios Comunitarios, Otros
- 478 servicios comunitarios-.
- 479 ii. El ingreso proveniente de licencias por patentes de licores por un monto de ¢8,8 millones, en la
- 480 partida "Licencias profesionales, comerciales y otros permisos" - Otras licencias profesionales
- 481 comerciales y otros permisos-; ambas reclasificaciones de acuerdo al Clasificador de los ingresos
- 482 del sector público vigente.
- 483 iii. La aplicación en gastos de la utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de
- 484 servicios de Venta de Agua Potable, Recolección de basura y Aseo de vías y sitios públicos, al
- 485 Programa III Inversiones. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74 del Código Municipal
- 486 y en el documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades
- 487 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
- 488 b) Es responsabilidad de esa Administración:
- 489 i. Incluir el contenido económico para la adquisición de obras de arte, en la primera modificación
- 490 presupuestaria del año 2018, según lo indicado por esa Municipalidad<sup>2</sup>, debido a la construcción
- 491 de edificios nuevos para la prestación de servicios directos a la población, acorde con lo
- 492 establecido en el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, N° 67503 y en
- 493 los artículos 1 y el 9 de sus reglamentos –Decretos N° 29479-C y 18215-C-H, en ese orden. Al
- 494 respecto, esa Municipalidad deberá coordinar con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
- 495 para definir el porcentaje respectivo.
- 496 <sup>2</sup> Según lo señalado mediante el oficio N.° AMA-237-10-2017 del 17 de noviembre de 2017.
- 497 <sup>3</sup> Según lo indicado mediante oficio N.° AMAV-885-11-2017 del 29 de noviembre de 2017.
- 498 ii. Revisar y corregir las sumas incluidas en la Matriz de Desempeño Programático del PAO, para
- 499 los Programas I y III, debido a la diferencias con respecto a lo aprobado por el Concejo Municipal
- 500 como se señalan en el cuadro siguiente:

<b>Programa</b>	<b>Monto incluido en el PAO</b>	<b>Monto de egresos</b>	<b>Diferencia</b>
I	292.820.758,08	294.222.867,11	1.402.109,03
III	1.035.751.229,49	1.034.349.120,45	-1.402.109,04

- 501
- 502 iii. Corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado cuente con su
- 503 Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de
- 504 la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la
- 505 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131.
- 506 Además, ese Comité debe incorporar su Presupuesto inicial y variaciones presupuestarias en el
- 507 SIPP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría
- 508 General de la República, N.° 7428.
- 509 iv. Verificar que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, inciso f) de la Ley de creación del
- 510 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad -CONAPDIS-, N.° 9303, referente al porcentaje
- 511 del presupuesto general de la Municipalidad que le corresponde destinar a dicho Consejo, debido
- 512 a que en cálculo no se consideraron los ingresos ordinarios provenientes del Consejo Nacional de
- 513 la Persona Joven y del aporte proveniente del IMAS para la operacionalidad del CECUDI<sup>3</sup>.
- 514

515 <sup>2</sup> Según lo señalado mediante el oficio N.° AMA-237-10-2017 del 17 de noviembre de 2017.

516 <sup>3</sup> Según lo indicado mediante oficio N.° AMAV-885-11-2017 del 29 de noviembre de 2017.

517

518



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 12**

519 *b) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el SIPP y que no fue*  
520 *requerida para la aprobación presupuestaria, debe indicarse que no ha sido sometida a análisis*  
521 *de la Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto no*  
522 *impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que realiza la Contraloría*  
523 *General.*

524  
525 *c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos -SIPP-, el*  
526 *Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios encargados de registrar y validar la*  
527 *información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes referidos en*  
528 *los puntos 2.2 y 2.3, inciso a) de este oficio, en un plazo máximo de tres días hábiles contado a*  
529 *partir de la fecha de recibido de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado al Órgano*  
530 *Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.*

531  
532 **3. CONCLUSIONES**

533 *El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos*  
534 *establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido*  
535 *del Presupuesto de la Municipalidad de Alvarado – incluye el CMD de Cervantes-. En tal sentido,*  
536 *la Contraloría General de la República aprueba parcialmente el Presupuesto inicial para el año*  
537 *2018 por la suma de ₡1.753,4 millones.*

538 *Atentamente,*

539  
540 *Lic. Aldemar Argüello Segura*

541 **GERENTE DE ÁREA**

542 **ASOCIADA”**

*Licda. Guiselle Sánchez Lara*

**FISCALIZADORA**

543 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
544 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
545 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza autorizar poner en vigencia el presupuesto  
546 ordinario para el ejercicio económico del 2018 para su ejecución. Comuníquese.

547 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

548 **1.3. Remisión Borrador del informe de Auditoria de carácter especial sobre la gestión**  
549 **de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco,**  
550 **Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba.** Fax de fecha 104-12-2017 mediante la  
551 cual notifican oficio 105714 del 13 de diciembre y dirigido a la Presidenta Municipal en  
552 la cual comunican que la contraloría realiza un proyecto de fiscalización posterior  
553 cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto denominado “Borrador del  
554 informe de auditoría de carácter especial acerca la de gestión realizada por los Comités  
555 Cantonales de deportes y la recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La Unión,  
556 Oreamuno y Turrialba, remitiendo dicho documento con el propósito de que en un plazo  
557 no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibió de este oficio,  
558 se sirva remitir a esa gerencia de área las observaciones que considere pertinentes  
559 sobre su contenido. Mucho le agradeceré se sirva enviar dichas observaciones con la  
560 respectiva nota de remisión y el sustento documental correspondiente al correo  
561 electrónico [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr)./**Resulta** importante señalar que por tratarse  
562 de un borrador del informe, ese documento tiene carácter confidencial, pues no  
563 constituye un acto final de esta Contraloría General, sino un mecanismo de  
564 fortalecimiento de a calidades nuestros informes, en procura de un mejoramiento de la  
565 administración y uso de los recursos de la hacienda Pública de ahí que esa entidad  
566 resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le  
567 proporciona y que esta se emplee únicamente para los propósitos aquí señalados.



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** pág. 13

568 2. **FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO.** Boletín Diciembre 2017 Edición  
569 #78. Se toma nota.  
570 3. **MINISTERIO DE SALUD.** Remiten informe técnico de atención de denuncia sobre  
571 filtración de aguas negras y malos olores procedentes de las instalaciones que  
572 albergan los Bomberos de Pacayas. Oficio CE-ARS-O-0751-2017 del 6-12-2017 mediante  
573 la cual la Dra. Fiorella Fait Wong Directora a.i. de la Dirección Área Rectora de Salud de  
574 Oreamuno remite informe técnico CE-ARS-O-RS-0646-2017 que corresponde a denuncia  
575 1648-2017 sobre filtración de aguas negras y malos olores procedentes de las instalaciones  
576 que albergan los bomberos Pacayas.  
577 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma.  
578 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y  
579 Johnny Chinchilla Barboza remitir por correo a los miembros de este Concejo así como  
580 enviar copia a la Encargada de Control de Presupuesto quien había planteado la queja.  
581 remitir **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

582 4. **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**  
583 4.1. **ALCALDIA.** Devuelve acuerdo para revisión sobre convenio SINEM. Oficio sma-  
584 acma-900-11-2017 en el que se transcribe acuerdo de sesión ordinaria #78 del 6 de  
585 noviembre mediante el cual se aprueba el texto del Convenio SINEM, el cual ha sido  
586 devuelto con la finalidad de revisar el acuerdo y realizar modificaciones por cuanto el  
587 texto del convenio incluido compromete recursos municipales no disponibles.

588 **Se procede así a presentar propuesta de recurso extraordinario de revisión del**  
589 **Acuerdo de sesión ordinaria #78 del 6 de noviembre, 2017 sobre convenio SINEM**  
590 **por cuanto el texto aprobado compromete recursos municipales no disponibles**  
591 **por lo que cabe la nulidad del acto y además a esta fecha aún no ha sido firmado**  
592 **el citado convenio por cuanto se cuenta la oportunidad de realizar la modificación**  
593 **correspondiente.**

594 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
595 regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
596 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar el recurso extraordinario de revisión  
597 propuesto, sobre el acuerdo de sesión ordinaria #78 del 6 de noviembre 2017 con  
598 respecto al convenio SINEM en atención a que el anterior texto compromete recursos  
599 municipales no disponibles y además a la fecha no ha surtido efecto el acuerdo citado  
600 pues no se ha concretado la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
601 **APROBADO.**

602 Seguidamente se procede nuevamente a la lectura del texto y a realizar las  
603 enmiendas correspondientes Finalmente,

604 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
605 regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
606 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar el siguiente texto sobre el CONVENIO  
607 SINEM y se autoriza al Sr. Alcalde Juan Felipe Martínez Brenes proceder a la firma  
608 correspondiente antes de que finalice el año 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
609 **APROBADO.**

610 **No. 01-2017**

611 **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y**  
612 **LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

613 *Entre nosotros, el SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL, cédula jurídica: 3-007-628704,*  
614 *representado en este acto por el señor RAMIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, mayor, soltero, músico,*  
615 *portador de la cédula de identidad No. 1-0622-0761, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, en su*  
616 *calidad de DIRECTOR GENERAL, según Resolución Administrativa No. DM-153-2015 a las 8:00 horas*  
617 *del día 1º de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 144 del lunes 27 de julio de*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** pág. 14

618 2015, en adelante denominado el "SiNEM" y la **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**, cédula jurídica N° 3-  
619 014-042079, representada en este acto por el señor **JUAN FELIPE MARTÍNEZ BRENES**, cédula de  
620 identidad No. 3-0252-0434, mayor, casado una vez, vecino de Pacayas centro, Cartago, en calidad de  
621 **ALCALDE**, según resolución N° 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones del 25 de febrero de  
622 2016, publicada en La Gaceta N° 86, Alcance N° 69, del 05 de mayo de 2016, en adelante denominada la  
623 "**MUNICIPALIDAD**".

624

**CONSIDERANDO:**

625 *I.- Que por Ley No. 8894, se creó el SiNEM como órgano de desconcentración mínima del Ministerio*  
626 *de Cultura y Juventud, encargado de promover la creación y el desarrollo de escuelas de música,*  
627 *programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.*

628 *II.- Que la visión del SiNEM consiste en ser un sistema de educación musical de cobertura nacional,*  
629 *con programas de formación y extensión musical que contribuyan a mejorar los estándares de*  
630 *calidad humana, que promueva una sociedad más sensible, con mayor capacidad de convivir en paz.*

631 *III.- Que la misión del SiNEM consiste en establecer programas de formación y extensión musical en*  
632 *zonas con deterioro de indicadores sociales de todo el país, dirigidos a toda la población nacional de*  
633 *niños, niñas y adolescentes, que sirvan como herramienta de desarrollo humano e inclusión social*  
634 *para fomentar destrezas, habilidades y actitudes que permitan mejorar la convivencia y el trabajo en*  
635 *cooperación.*

636 *IV.- Que entre los objetivos del SiNEM, tenemos los siguientes:*

637 *a. Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.*  
638 *a. Ofrecer a la población costarricense, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la*  
639 *oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de promoción*  
640 *para la formación musical.*

641 *b. Utilizar el proceso de formación musical como una herramienta de desarrollo humano en*  
642 *poblaciones de alto riesgo, para fomentar destrezas, habilidades mentales y actitudes que*  
643 *permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.*

644 *c. Descubrir talentos entre la población de niños, niñas y jóvenes costarricenses, que les permita*  
645 *desarrollarse en el campo musical.*

646 *d. Desconcentrar la educación musical en regiones del país que hayan demostrado el inicio de la*  
647 *formación musical como arma o instrumento laboral para el futuro.*

648 *e. Abrir programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales como*  
649 *pobreza, deserción escolar y drogadicción; estos programas se llamarán de acción social*  
650 *musical, y serán infantiles y ensambles varios.*

651 *f. Brindar formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes fuera de la zona*  
652 *metropolitana, gestando la calidad humana y el producto artístico.*

653 *V.- Que los valores institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional vigente son: la*  
654 *equidad, la solidaridad, la cooperación, la disciplina y el respeto. Así también se establecen como*  
655 *principios institucionales: la inclusión social y el desarrollo humano.*

656 *VI.- Que el artículo 9 de la citada Ley, en su inciso c), autoriza al SiNEM a suscribir contratos o*  
657 *convenios con personas públicas y privadas; constituyendo de esta forma, verdaderas relaciones de*  
658 *cooperación que contemplan colaboración del SiNEM, con activos, recursos humanos, capacitaciones*  
659 *o asesorías, para el cumplimiento del programa social planteado por las organizaciones solicitantes.*

660 *VII.- Que a efecto de cumplir con los objetivos que encarga la Ley 8894 y en aras de establecer*  
661 *mecanismos de control y para que los públicos-meta puedan acceder a los planes de acción social*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 15**

662 *presentados por las Escuelas Municipales, es indispensable suscribir el presente convenio de*  
663 *cooperación.*

664 **VIII.-** *Que la Municipalidad de Alvarado, cuenta con un Programa de Acción Social Musical, que*  
665 *permite que niños, niñas y adolescentes de escasos recursos tengan acceso a la formación musical,*  
666 *desarrollado a través de su Escuela Municipal de Música.*

667 **IX.-** *Que mediante este esfuerzo de extensión cultural se pretende, no sólo beneficiar el desarrollo*  
668 *musical de muchos niños, niñas y adolescentes, sino que también se pueda lograr, a través de la*  
669 *práctica sistemática de un instrumento musical, altos niveles de rendimiento académico, contribuir*  
670 *en las políticas culturales, elevación del desarrollo humano y que se contribuya a la sensibilización*  
671 *artística y cultural de centenares de costarricenses.*

672 **X.-** *Que la Municipalidad de Alvarado, tiene dentro de sus acciones como gobierno local programar,*  
673 *apoyar y aportar el Programa de la Escuela de Música, dirigido a brindar a niños, niñas y*  
674 *adolescentes del cantón el acceso a una educación musical básica donde la capacitación de*  
675 *destrezas, valores y conductas proporcionen una mejor convivencia social.*

676 **XI.-** *Que las Escuelas de Música Municipales representan un valioso aporte en el campo de la*  
677 *enseñanza musical en las diferentes comunidades, por lo que su propósito es plenamente coincidente*  
678 *y se enmarca claramente con el esfuerzo emprendido por la Municipalidad de Alvarado y el SiNEM.*

679 **XII.-** *Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, el Concejo*  
680 *Municipal del cantón de Alvarado, mediante el acuerdo definitivamente aprobado, Artículo VI, Punto*  
681 *6, tomado en Sesión Ordinaria No.050 celebrada el día 24 de abril de 2017, se autorizó al Sr. Alcalde*  
682 *a la firma del presente convenio de cooperación.*

683 **XIII.-** *Que la Junta Directiva del SiNEM, en acuerdo firme No. XX tomado en la Sesión Ordinaria No.*  
684 *XX-2017 del XX de XXXXX de 2017, se acordó la suscripción del presente convenio y se delegó en el*  
685 *Director General de la institución su firma.*

686 **POR TANTO,**

687 **HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN,**

688 **DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

689 **PRIMERA.-OBJETO.** *El presente convenio tiene como fin el fortalecimiento de la Escuela Municipal de*  
690 *Música de Alvarado, ubicada en Pacayas, Cartago, para que los niños, niñas y adolescentes de esa*  
691 *comunidad y de comunidades vecinas, principalmente en situación de riesgo social, cuenten con la*  
692 *oportunidad de tener acceso a una formación musical de primer nivel, con la estructura académica y*  
693 *administrativa que proporciona el SiNEM.*

694 **SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** *El convenio tendrá los siguientes objetivos específicos:*

695 a) *Promover la formación de los niños, niñas y adolescentes a través del aprendizaje de un*  
696 *instrumento musical.*

697 b) *Contribuir al desarrollo cultural y social de la comunidad.*

698 c) *Promover espacios apropiados para el desarrollo humano y social de las comunidades.*

699 d) *Estimular la creación de ensambles instrumentales que promuevan la producción artística, el*  
700 *trabajo en equipo y la inserción de niños, niñas y adolescentes en riesgo social.*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 16**

701 e) Procurar la dotación de espacio físico al programa de la Escuela de Música Municipal para su  
702 establecimiento y desarrollo.

703 **TERCERA.- COMPROMISOS DEL SINEM.** Para la realización de este convenio el SINEM, en aras de  
704 cumplir con lo dispuesto en el mismo, se compromete a:

705 **A. RECURSO HUMANO:** El SINEM facilitará el siguiente recurso humano que brinde asesoría,  
706 supervisión y seguimiento al programa de enseñanza de la música, así como la coordinación en el  
707 área académica y musical (currículo, planes y programas de estudio):

Tipo de plaza	Tiempo	Cantidad	Salario mensual acumulado	Salario anual acumulado
Administrativa	Completo	1	¢1.380.244.00	¢16.562.928.00
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>¢1.380.244.00</b>	<b>¢16.562.928.00</b>

708

Tipo de plaza	Tiempo	Cantidad	Salario mensual acumulado	Salario anual acumulado
Musical	Medio	5	¢X.XXX.XXX.00	¢XX.XXX.XXX.00
Musical	Completo	8	¢X.XXX.XXX.00	¢XX.XXX.XXX.00
<b>Totales</b>		<b>17</b>	<b>¢X.XXX.XXX.00</b>	<b>¢XXX.XXX.136.00</b>

709 Los salarios estarán actualizados de acuerdo al índice de inflación establecido por el Poder Ejecutivo  
710 de cada semestre.

711 **B. APOORTE DE ACTIVOS:** Para el funcionamiento del programa mencionado en este convenio, el  
712 SINEM aportará 177 activos por la cantidad de ¢20.738.960.37 (veinte millones setecientos treinta y  
713 ocho mil novecientos sesenta colones con treinta y siete céntimos).

714 El préstamo de activos para la ejecución del programa, se ejecutará siguiendo los lineamientos de  
715 uso, préstamo y alquiler de los instrumentos del SINEM y del reglamento para el registro y control de  
716 bienes de la Administración Central así como cualquier otra directriz emitida por el ente regulador  
717 (Ministerio de Hacienda), según sea el caso.

718 A continuación se presenta la lista de los activos facilitados por el SINEM a la Escuela Municipal de  
719 Música de Alvarado:

Línea	Num.Placa	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie	Ced.	Valor
1	53400981 8	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
2	53400981 9	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
3	53400982 0	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
4	53400982 1	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
5	53400982 2	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
6	53400982 3	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08



**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 17**

7	53400982 4	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
8	53400982 5	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
9	53400982 6	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
10	53400982 7	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
11	53400982 8	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
12	53400982 9	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
13	53400983 0	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
14	53400983 1	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
15	53400983 2	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
16	53400983 3	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
17	53400983 4	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
18	53400983 5	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
19	53400983 6	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
20	53400983 7	ATRIL	HUNTER	A-110-12	S/S	03-0340- 0788	12.946,08
21	91400512 6	CAMPANA TUBULAR	ADAMS	BK5002S	124607	03-0340- 0788	2.264.983, 50
22	53400501 7	CELLO 1/2	VIVACE	VC200 1/2	SiNEM-CH068	03-0340- 0788	223.441,9 2
23	53401020 8	CELLO 1/2	VIVACE	VC200 1/2	S/S	03-0340- 0788	201.953,2 8
24	53401020 9	CELLO 1/2	VIVACE	200CA 1/2	S/S	03-0340- 0788	201.953,2 8
25	53401021 4	CELLO 1/2	VIVACE	VC200 1/2	SiNEM-CH071	03-0340- 0788	201.953,2 8
26	53401023 8	CELLO 3/4	VIVACE	VC200 3/4	S/S	03-0340- 0788	201.953,2 8
27	53401023 9	CELLO 3/4	VIVACE	VC200 3/4	S/S	03-0340- 0788	201.953,2 8
28	53401027 7	CELLO 4/4	VIVACE	VC200 4/4	S/S	03-0340- 0788	201.953,2 8
29	53401027 8	CELLO 4/4	VIVACE	VC200 4/4	S/S	03-0340- 0788	201.953,2 8
30	53401030	CELLO 4/4	VIVACE	VC200	S/S	03-0340-	201.953,2

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 18**

	4			4/4		0788	8
31	53401102 4	CONTRABAJO 1/2	PAGANINI	HB112	RPCSINEM 0054	03-0340- 0788	359.558,0 0
32	53400371 7	CONTRABAJO 3/4	PAGANINI	HB134	RPCSINEM 0051	03-0340- 0788	462.300,0 0
33	53400371 9	CONTRABAJO 3/4	PAGANINI	HB134	RPCSINEM 0055	03-0340- 0788	462.300,0 0
34	91400099 5	CORNO FRANCÉS	CONN SELMER	6D	350788	03-0340- 0788	1.553.515, 75
35	91400107 8	FAGOT	SELMER	1432B	R0005960	03-0340- 0788	2.265.900, 00
36	91400084 0	REDOBLANTE	YAMAHA	CCSS145 5	HJ00868	03-0340- 0788	150.123,8 8
37	21301980 7	SAXOFON BARITONO	CONN SELMER	CBS280R	0077082	03-0340- 0789	1.765.259, 00
38	53401164 1	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
39	53401164 2	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
40	53401164 3	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
41	53401164 4	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
42	53401164 5	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
43	53401164 6	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
44	53401164 7	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
45	53401164 8	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
46	53401164 9	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
47	53401165 0	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
48	53401165 1	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
49	53401165 2	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
50	53401165 3	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
51	53401165 4	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
52	53401165 5	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
53	53401165 6	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 19**

54	53401165 7	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
55	53401165 8	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
56	53401165 9	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
57	53401166 0	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
58	53401166 1	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
59	53401166 2	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
60	53401166 3	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
61	53401166 4	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
62	53401166 5	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
63	53401166 6	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
64	53401166 7	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
65	53401166 8	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
66	53401166 9	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
67	53401167 0	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
68	53401167 1	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
69	53401167 2	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
70	53401167 3	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
71	53401167 4	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
72	53401167 5	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
73	53401167 6	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
74	53401167 7	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
75	53401167 8	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
76	53401167 9	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340- 0788	9.850,00
77	53401168	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	03-0340-	9.850,00

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 20**

	0						0788	
78	53401168 1	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
79	53401168 2	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
80	53401168 3	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
81	53401168 4	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
82	53401168 5	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
83	53401168 6	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
84	53401168 7	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
85	53401168 8	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
86	53401168 9	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
87	53401169 0	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S		03-0340-0788	9.850,00
88	936349	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	12.000,00
89	936351	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	12.000,00
90	936352	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	12.000,00
91	936353	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	12.000,00
92	936354	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	12.000,00
93	936356	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
94	936357	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
95	936358	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
96	936359	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
97	936360	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
98	936361	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
99	936362	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00
100	936363	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S		03-0340-0788	9.600,00

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 21**

101	936364	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
102	936365	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
103	936366	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
104	936368	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
105	936369	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
106	936370	SILLA METALICA VINIL CAFÉ	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
107	936371	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
108	936372	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
109	936373	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
110	936374	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
111	936375	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
112	936376	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
113	936377	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
114	936378	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
115	936379	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
116	936380	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
117	936381	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
118	936382	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
119	936383	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
120	936384	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
121	936385	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
122	936386	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
123	936387	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00
124	936388	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340-0788	9.600,00

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 22**

		MOSTAZA				0788	
125	936389	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340- 0788	9.600,00
126	936390	SILLA METALICA VINIL MOSTAZA	S/M	S/M	S/S	03-0340- 0788	9.600,00
127	53400349 8	TIMBAL 26"	LUDWIG	LKU302	41753	03-0340- 0788	1.550.000, 00
128	53400349 9	TIMBAL 29"	LUDWIG	LKU302F	41739	03-0340- 0788	1.650.000, 00
129	53401035 2	TUBA	SHULZ	382L	19	03-0340- 0788	1.128.804, 24
130	53401035 3	TUBA	SHULZ	382L	31	03-0340- 0788	1.128.804, 24
131	53400616 6	VIOLA 15"	PAGANINI	S/M	S/S	03-0340- 0788	90.737,00
132	53400616 7	VIOLA 15"	PAGANINI	S/M	S/S	03-0340- 0788	90.737,00
133	53400616 8	VIOLA 15"	PAGANINI	S/M	S/S	03-0340- 0788	90.737,00
134	53400567 1	VIOLA 16"	PAGANINI	S/M	S/S	03-0340- 0788	90.737,00
135	53400567 2	VIOLA 16"	PAGANINI	S/M	S/S	03-0340- 0788	90.737,00
136	53400567 3	VIOLA 16"	PAGANINI	S/M	S/S	03-0340- 0788	90.737,00
137	53400681 6	VIOLIN 1/2	CREMONA	SV-50- 1/2	30152	03-0340- 0788	41.000,00
138	53400681 7	VIOLIN 1/2	CREMONA	SV-50- 1/2	30170	03-0340- 0788	41.000,00
139	2661711	VIOLIN 1/4	OXFORD	OXF-OV4	31728	03-0340- 0788	56.000,00
140	2661718	VIOLIN 1/4	OXFORD	OXF-OV4	31751	03-0340- 0788	56.000,00
141	53400232 7	VIOLIN 1/4	CREMONA	SV-50	61089	03-0340- 0788	41.000,00
142	53400597 2	VIOLIN 1/4	CREMONA	SV-50	61009	03-0340- 0788	41.000,00
143	53400597 5	VIOLIN 1/4	CREMONA	SV-50	61090	03-0340- 0788	41.000,00
144	53400597 6	VIOLIN 1/4	CREMONA	SV-50	64354	03-0340- 0788	41.000,00
145	53400597 7	VIOLIN 1/4	CREMONA	SV-50	61052	03-0340- 0788	41.000,00
146	53400631 9	VIOLIN 1/4	CREMONA	SV-50	61078	03-0340- 0788	41.000,00
147	53400230 6	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64075	03-0340- 0788	40.000,00

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 23**

148	53400230 7	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64027	03-0340- 0788	40.000,00
149	53400230 8	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64071	03-0340- 0788	40.000,00
150	53400231 0	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64073	03-0340- 0788	40.000,00
151	53400231 3	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64008	03-0340- 0788	40.000,00
152	53400231 4	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64081	03-0340- 0788	40.000,00
153	53400231 6	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64158	03-0340- 0788	40.000,00
154	53400231 8	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	64146	03-0340- 0788	40.000,00
155	53400232 1	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	63928	03-0340- 0788	40.000,00
156	53400232 4	VIOLIN 1/8	CREMONA	SV-50	63927	03-0340- 0788	40.000,00
157	53400598 1	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50	82535	03-0340- 0788	43.000,00
158	53400598 8	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50	54271	03-0340- 0788	43.000,00
159	53400598 9	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50	54855	03-0340- 0788	43.000,00
160	53400691 9	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50- 3/4	30062	03-0340- 0788	43.000,00
161	53400692 7	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50- 3/4	30066	03-0340- 0788	43.000,00
162	53400697 0	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50- 3/4	30011	03-0340- 0788	43.000,00
163	53400697 1	VIOLIN 3/4	CREMONA	S/M	54268	03-0340- 0788	43.000,00
164	53400697 2	VIOLIN 3/4	CREMONA	S/M	121891	03-0340- 0788	43.000,00
165	53400697 3	VIOLIN 3/4	CREMONA	S/M	81406	03-0340- 0788	43.000,00
166	53400697 4	VIOLIN 3/4	CREMONA	SV-50- 3/4	30018	03-0340- 0788	43.000,00
167	53400563 3	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21322	03-0340- 0788	43.000,00
168	53400600 1	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	102009	03-0340- 0788	43.000,00
169	53400600 2	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21313	03-0340- 0788	43.000,00
170	53400600 3	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21321	03-0340- 0788	43.000,00
171	53400601	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21323	03-0340-	43.000,00



# MUNICIPALIDAD DE ALVARADO



## ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 24

	0					0788	
172	53400601 2	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21374	03-0340- 0788	43.000,00
173	53400601 3	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21441	03-0340- 0788	43.000,00
174	53400601 7	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21425	03-0340- 0788	43.000,00
175	53400601 8	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50	21437	03-0340- 0788	43.000,00
176	53400666 1	VIOLIN 4/4	CREMONA	SV-50- 4/4	122007	03-0340- 0788	43.000,00
177	91400104 6	XILOFONO	MUSSER	M47	1279	03-0340- 0788	776.100,0 0
<b>TOTAL</b>							<b>20.738.96 0,37</b>

720 **C.- PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS:** El SiNEM estará encargado de elaborar, supervisar, revisar y  
 721 actualizar el plan de estudios y los programas necesarios para la adecuada implementación del  
 722 proceso de formación musical.

723 **D.- CAPACITACIONES.** El SiNEM como aporte en capacitaciones para la ejecución de este convenio,  
 724 pondrá a disposición de la Escuela Municipal de Alvarado, espacios de capacitación específica que  
 725 consistirán en talleres y clases maestras.

726 Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a un programa planificado entre el Director Académico  
 727 del SiNEM y el Director de la Escuela. El público meta de las capacitaciones serán profesores y  
 728 alumnos de la Escuela Municipal, los temas de las capacitaciones serán en el área de pedagogía  
 729 orquestal, que comprende la ejecución instrumental, dirección de ensambles y teoría musical.

730 La MUNICIPALIDAD será responsable ante el SiNEM, de facilitar su infraestructura y la tecnología  
 731 necesaria para el óptimo desarrollo de las capacitaciones que se brindarán en su Escuela, las  
 732 dimensiones del espacio necesario indispensables para las capacitaciones serán indicadas por el  
 733 SiNEM.

734 **E. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.** Ofrecerá espacios de participación para los estudiantes del  
 735 programa en las actividades y ensambles que se desarrollan el SiNEM a nivel nacional.

736 **F. FISCALIZACIÓN DE INSTRUCTORES.** Colaborará con la fiscalización de los instructores de la  
 737 Escuela Municipal, labor que realizará por medio del Director de la Escuela.

738 **G. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:** El SiNEM se encargará de vigilar que se respete el principio de  
 739 universalidad que consiste en el acceso a la Escuela Municipal por parte de niños y adolescentes.

740 La MUNICIPALIDAD entiende y se compromete a respetar, que el SiNEM no condiciona el ingreso y  
 741 permanencia de los estudiantes en sus programas supeditados al pago de ningún tipo de cuotas y/o  
 742 matrículas.

743 La MUNICIPALIDAD deberá también desarrollar los mecanismos para que los niños y adolescentes  
 744 que no puedan contribuir con la matrícula y mensualidad no sean excluidos de la oferta académica  
 745 de la Escuela Municipal.





**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 25**

746 **H.- ACCESO AL ACERVO MUSICAL.** El SiNEM otorga un permiso para que la Escuela Municipal de  
747 Alvarado tenga acceso al acervo musical de la institución, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,  
748 previa cita con el funcionario coordinador del mismo. En caso que la Escuela necesite sacar  
749 fotocopias deberán de aportar las hojas necesarias, ya sean de tamaño carta u oficio, el SiNEM dará  
750 el servicio de fotocopiado.

751 **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD, con la finalidad de cumplir  
752 con lo dispuesto por este convenio, se compromete a:

753 **A- ACATAMIENTO DE OBLIGACIONES:** La MUNICIPALIDAD al facilitar personal para que labore en la  
754 Escuela Municipal y/o en relación con la implementación de este convenio; se compromete a que  
755 dicho personal cumpla con las disposiciones, reglamentos y leyes establecidas por el SiNEM. Se  
756 entiende que bajo ninguna circunstancia el personal provisto por la MUNICIPALIDAD puede  
757 concebirse como personal del SiNEM ni del Ministerio de Cultura y Juventud, ni tampoco cuentan con  
758 ningún tipo de relación laboral con el Estado.

759 **B. APORTE DE ACTIVOS:** La MUNICIPALIDAD se compromete para el funcionamiento de la Escuela  
760 Municipal, aportar 4 activos por la cantidad de ₡336.178.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL  
761 CIENTO SETTENTA COLONES EXACTOS)

762 A continuación se presenta la lista de los activos propiedad de la MUNICIPALIDAD facilitados para  
763 cumplir con el objetivo de este convenio

Línea	Patrimonio	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor	Estado
1	0729	BOMBO	Ludwig	N.A.	GE2S415	N.A.	REGULAR
2	0703	REDOBLANTE	Ludwig	N.A.	N.A.	N.A.	REGULAR
3	0704	REDOBLANTE	Olympic	Premier	N.A.	N.A.	REGULAR
4	0690	TECLADO	Yamaha	PSR-EW400	YFWL01874	₡ 336.178,00	BUENO
<b>TOTAL EN COLONES</b>						<b>₡ 336.178,00</b>	

764 **C.- INFRAESTRUCTURA.** La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar una infraestructura apropiada para  
765 el desarrollo del programa, lo cual implica las clases de teoría e instrumento y las prácticas grupales,  
766 permitiendo el acceso a todos los niños, niñas y adolescentes del cantón interesados en el programa.

767 **D.- ESPACIO APROPIADO.** Brindar un espacio adecuado para el cuidado y protección de los bienes que  
768 fueran asignados por el SiNEM para uso en la Escuela Municipal.

769 **E.- PROTECCIÓN DE LOS BIENES.** Encargarse plenamente del cuidado de los bienes asignados, de  
770 conformidad con las directrices que en materia de control de bienes dicte el marco jurídico vigente, así  
771 como lo indicado por las Autoridades competentes del SiNEM. Se compromete a entregar informes,  
772 documentos o cualquier gestión que el SiNEM requiera en este tópico. El Alcalde Municipal, como  
773 representante legal, será el responsable directo de los bienes asignados.

774 **F.- INSPECCIÓN.** Permitir la inspección por parte de cualquier autoridad del SiNEM, Proveduría  
775 Institucional, Financiero Contable o Ministerio de Hacienda, con el fin de realizar visitas de fiscalización  
776 sobre el cuidado de los bienes asignados.



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 26**

777 **G.- CONTRATO DE PRESTAMO.** Entregar los instrumentos o bienes a cualquier estudiante o funcionario  
778 del programa, mediante el uso de contratos que para tal fin han sido confeccionados por el SiNEM  
779 (contrato de préstamo de instrumentos, letras de cambio, boletas entradas y salidas de activos, etc.).

780 **H.- PÉRDIDA, ROBO O HURTO.** Asumir la responsabilidad legal en el caso de pérdida, robo o hurto dentro  
781 de las instalaciones asignadas al programa, desperfecto u otra afectación que puedan sufrir los bienes  
782 entregados por parte del SiNEM. La Municipalidad deberá afrontar la reposición de los bienes sustraídos  
783 de acuerdo a la normativa vigente para tales efectos.

784 **I.- ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA.** Delegar la administración de la Escuela Municipal a la  
785 organización comunal que estime conveniente, para lo cual deberá informar tanto al SiNEM como al  
786 personal de la Escuela.

787 **J.- CAMBIOS DE FUNCIONARIOS.** Informar los cambios de alcalde y de funcionarios encargados de  
788 atender el convenio, en caso de que hubieran. El plazo para informar esto no debe ser mayor a diez  
789 días hábiles posterior al cambio.

790 **K.- PAGO DE SERVICIOS.** La Municipalidad asume el pago de los servicios de agua, residuos sólidos,  
791 aseo de vías, electricidad y cualquier otro costo de servicio que sea básico para el funcionamiento de  
792 la Escuela Municipal.

793 **CUARTA.- MANTENIMIENTO.** Cada una de las partes se compromete a crear los mecanismos  
794 necesarios para brindar todos los cuidados de mantenimiento y reparación para los instrumentos  
795 musicales propios, según descripción hecha en las cláusulas anteriores. Los gastos en que incurra la  
796 Municipalidad, por este motivo, correrán por su cuenta, liberando de cualquier cobro posterior al  
797 SiNEM.

798 **QUINTA.- ABASTECIMIENTO DE ACCESORIOS.** Cada una de las partes se compromete a dotar a los  
799 instrumentos musicales propios, de los accesorios indispensables para su óptima utilización y  
800 mantenimiento. Los gastos en que incurra la Municipalidad, por este motivo, correrán por su cuenta,  
801 liberando de cualquier cobro posterior al SiNEM.

802 **SEXTA.- FACILITAR LOS INSTRUMENTOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** La MUNICIPALIDAD se  
803 compromete a colaborar con el SiNEM, para que cuando éste necesite los instrumentos de su  
804 pertenencia, le sean facilitados para actividades académicas, tales como: conciertos, recitales,  
805 seminarios, campamentos, talleres u otras actividades de naturaleza oficial, debidamente avaladas  
806 por la Dirección General del SiNEM. En estas situaciones, se elaborará una boleta que libere  
807 temporalmente a la MUNICIPALIDAD de sus responsabilidades de cuidado y mantenimiento de los  
808 instrumentos; responsabilizando a las personas que lo utilicen para dicha actividad especial, por el  
809 uso y manipulación que se les brinde.

810 Los instrumentos, serán devueltos al beneficiario, una vez efectuada la actividad para la que fueron  
811 requeridos, previa revisión por parte del SiNEM y la Alcaldía Municipal en la que se constate su buen  
812 estado.

813 **SÉTIMA.- RESPONSABILIDAD.** En caso de producirse daños irreparables, pérdida, robo o hurto de los  
814 instrumentos cedidos por parte del SiNEM a la Municipalidad, ésta procederá a la reposición, con  
815 otro instrumento de similares o mejores características si lo tienen a bien, previo visto bueno de los  
816 fiscalizadores del presente convenio y de ambas partes, lo anterior de acuerdo a la normativa vigente  
817 para tal efecto.

818 **OCTAVA.- PROHIBICIONES.** Ambas partes se comprometen a utilizar los aportes definidos en el  
819 presente convenio, única y exclusivamente, para los fines descritos en el programa de acción social  
820 musical, así como para todas aquellas actividades que el SiNEM considere relacionadas con éste.  
821 Queda terminantemente prohibida la utilización de los recursos humanos o materiales aquí  
822 acordados, para fines lucrativos y/o ajenos al proceso formativo.



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 27**

823 **NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA:** La administración del programa estará a cargo de  
824 una organización comunal que la MUNICIPALIDAD designe para tal efecto, por lo que en materia  
825 administrativa la contraparte de este convenio no posee ninguna injerencia ni responsabilidad.  
826 La participación del SiNEM será de asesoría, supervisión y seguimiento en el aspecto académico  
827 estrictamente, por medio de su funcionario, como técnico especialista, quien dirigirá el programa  
828 como Director de la Escuela Municipal.

829 El manejo meramente administrativo del programa se realizará mediante el apoyo de la  
830 MUNICIPALIDAD, institución que suscribirá un convenio particular con la organización comunal  
831 escogida, donde se especificarán los deberes y alcances de cada una de las partes.

832 **DÉCIMA.- DE LA MATRÍCULA.** La MUNICIPALIDAD, en cumplimiento de los requisitos establecidos  
833 para para el funcionamiento de su Escuela, se compromete a que el costo de la educación musical  
834 brindada será el mínimo posible para cada participante y su familia. Se recolectará una cuota  
835 mensual voluntaria con la suma acordada por el concejo municipal.

836 Adicionalmente, se instituirá un programa de becas, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes  
837 de bajos recursos y/o de zonas de riesgo social tengan acceso a la educación musical que la Escuela  
838 brinda; el estudio para otorgar becas lo realizará el Departamento Contable de la Municipalidad cada  
839 inicio de período lectivo.

840 **DÉCIMA PRIMERA.- COBROS POR ADMISIÓN y/o PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA**  
841 **MUNICIPAL.** Compete exclusivamente a la MUNICIPALIDAD fijar la cuota de matrícula y mensualidad  
842 para los estudiantes de la Escuela Municipal, el SiNEM no tendrá ninguna injerencia en estos temas ni  
843 percibirá dinero alguno por los rubros anteriormente mencionados.

844 **DÉCIMA SEGUNDA.- MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SiNEM Y DEL MINISTERIO DE CULTURA Y**  
845 **JUVENTUD COMO COLABORADORES.** En la ejecución del presente convenio, la MUNICIPALIDAD  
846 deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes al SiNEM y al Ministerio de Cultura y  
847 Juventud como entidades colaboradoras de su programa social.

848 Esto se hará en todo material gráfico, digital, promocional, académico, entre otros, que se utilice  
849 para el cumplimiento de las actividades propias del programa de acción social musical. Igualmente,  
850 en toda actividad pública o privada en que se desarrolle el objeto del presente convenio, deberá  
851 otorgarse este reconocimiento.

852 Asimismo, para completar la mención y reconocimiento de ambas instituciones, la MUNICIPALIDAD  
853 incluirá el logo de las organizaciones nacionales o internacionales que se determinen de interés para  
854 el SiNEM y el Ministerio de Cultura y Juventud, por el apoyo que brindan a ambas en el aspecto  
855 cultural y musical.

856 **DÉCIMA TERCERA.- FISCALIZACIÓN.** Para efectos de fiscalizar la ejecución del presente convenio y el  
857 uso adecuado que se le esté dando a los recursos y capacitaciones aportadas por el SiNEM, se  
858 designa por parte de esa institución al Encargado de Control Interno y al Director de la Escuela  
859 Municipal para que fiscalicen los temas en mención de este convenio.

860 Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal nombra como fiscalizador del convenio al Gestor Cultural  
861 Municipal o al funcionario Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa Municipal quien coadyuvará con  
862 las labores de los fiscalizadores del SiNEM.

863 **DÉCIMA CUARTA.- RENDICIÓN DE INFORMES.** El Alcalde y el Fiscalizador Municipal, en conjunto con  
864 el Director de la Escuela Municipal, deberán presentar dos informes semestrales de inventario al año,  
865 que contemplen la totalidad de activos propiedad del SiNEM, respetando las fechas y formatos que el  
866 Área de Bienes del SiNEM requiera.

867 De igual forma, los profesores de cada instrumento, deberán realizar una revisión semestral de los  
868 instrumentos, a efecto de corroborar su estado de conservación y mantenimiento. De esta revisión se  
869 levantará un acta.



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 28**

870 *Adicionalmente, la MUNICIPALIDAD deberá presentar los informes que se requieran desde el SiNEM,*  
871 *lo cual se determinará en las fechas y formalidades en que deberá presentar dichos informes.*

872 *Los procedimientos de rendición de informes, deberán documentarse y presentarse a los*  
873 *Fiscalizadores del SiNEM del presente convenio para su revisión. El objeto de los informes es evaluar*  
874 *si se han cumplido los objetivos del convenio, por tanto renovar o finiquitar el mismo.*

875 **DÉCIMA QUINTA.- INTRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.** *Los derechos y obligaciones que*  
876 *las partes acuerdan mediante el presente convenio no podrán cederse total ni parcialmente, salvo*  
877 *autorización por escrito de la Dirección General del SiNEM, tramitada por medio del Fiscalizador del*  
878 *SiNEM, descrito en la cláusula décima tercera del presente convenio.*

879 **DÉCIMA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** *En caso de incumplimiento por*  
880 *parte de la MUNICIPALIDAD o divergencias de criterio en la ejecución del convenio, el SiNEM se*  
881 *reserva el derecho de dar por finalizado el mismo.*

882 *En el entendido que, en caso de no renovación, resolución o rescisión del convenio, y si existieran*  
883 *proyectos en ejecución, las partes asumen expresamente el compromiso formal de cumplir con todas*  
884 *sus obligaciones hasta la terminación de los proyectos, lo cual no incluye el proceso formativo*  
885 *ordinario, de tal forma que no se le cause daño o perjuicio alguno a los estudiantes o participantes en*  
886 *el programa, por tanto se pueda cumplir efectivamente con los compromisos que las instituciones*  
887 *adquirieron, con un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación oficial.*

888 *Queda expresamente aclarado que el instrumental, mobiliario y equipo, asignados a préstamo al*  
889 *programa son propiedad del Estado y están debidamente registrados como bienes patrimoniales del*  
890 *SiNEM.*

891 *Debido a que este convenio contempla el préstamo de activos institucionales, en caso de la disolución*  
892 *del convenio los bienes facilitados serán devueltos al SiNEM en un plazo no mayor de treinta días a*  
893 *partir de recibida la notificación oficial; de no hacerse efectiva la devolución por parte de la*  
894 *MUNICIPALIDAD, el SiNEM deberá iniciar los procedimientos administrativos de cobro, que si*  
895 *resultaran infructuosos, implicarán la interposición de los procesos judiciales que correspondan.*

896 **DÉCIMA SÉTIMA.- MODIFICACIONES.** *En caso de cambio del representante legal de MUNICIPALIDAD,*  
897 *ésta deberá informar al SiNEM en un plazo no mayor a una semana para realizar las modificaciones*  
898 *correspondientes al presente convenio.*

899 **DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** *El SiNEM podrá resolver el presente convenio por*  
900 *las causas que a continuación se describen:*

901 *a) Si la MUNICIPALIDAD hace mal uso de los fines para los que se creó este convenio o si*  
902 *incumple con alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio.*

903 *b) Si al finalizar el periodo de vigencia del convenio, cualquiera de las partes expresan no querer*  
904 *renovarlo.*

905 *c) Si se suscribe un convenio posterior en el que se profundice o mejoren las condiciones de la*  
906 *cooperación.*

907 *d) Si por declaratoria de la Dirección General del SiNEM, se requiera de los recursos asignados al*  
908 *programa.*

909 **DÉCIMA NOVENA.- PLAZO.** *Este convenio tiene una vigencia de un año, que rige desde la fecha y*  
910 *suscripción de este convenio, por tanto desde el día 19 de diciembre del 2017 hasta el día 18 de*  
911 *diciembre del 2018.*

912 *Las partes acuerdan que la renovación del plazo del presente convenio, se realizará si la*  
913 *MUNICIPALIDAD y el SiNEM así lo consideran, lo cual harán, mediante resolución tomada con al*  
914 *menos tres meses previos al vencimiento del presente acuerdo.*

915 *El consentimiento de las partes para prorrogar el presente convenio deberá quedar documentado*  
916 *mediante las vías oficiales del SiNEM y las de la contraparte.*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 29**

917 **VIGÉCIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.** *En lo no previsto expresamente en el presente convenio, registrá*  
918 *supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que*  
919 *rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense.*

920 **VIGÉCIMA PRIMERA.- ESTIMACIÓN.** *El presente convenio se estima de cuantía inestimable debido a*  
921 *la naturaleza del mismo.*

922 **VIGÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** *Para efecto de realizar cualquier comunicación relativa al*  
923 *presente convenio, las partes señalan los siguientes medios de notificación:*

924 a. El **SINEM** sita en:

925 *Edificio Herrero Villalta, ubicado en Barrio Dent, de la esquina noroeste de Taco Bell, 100 metros al*  
926 *oeste, a mano izquierda, San Pedro de Montes de Oca, San José, teléfono 2234-92-06, correo*  
927 *electrónico: info@sinem.go.cr.*

928 b. La **MUNICIPALIDAD**, sita en: *Pacayas de Alvarado, Cartago, Diagonal a la Escuela Pbro. Juan de*  
929 *Dios Trejos Picado, teléfono: 2534-41-20, fax: 2534-43-50, correo electrónico:*  
930 *munialvarado@munialvarado.go.cr*

931 *Es obligación de la MUNICIPALIDAD, que al operar un cambio en su lugar o medio de notificación,*  
932 *comunique de forma inmediata al SINEM, a efecto de actualizar los datos.*

933 *En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, el día \_\_ de diciembre de 2017.*

934 **RAMIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**

**JUAN FELIPE MARTÍNEZ BRENES**

935 *Director General*

*Alcalde Municipal*

936 *Sistema Nacional de Educación Musical*

*Municipalidad de Alvarado*

937

938 **4.2. ACUEDUCTO. Dan Respuesta a oficio SMA-ACMA-978-12-2017 sobre el caso de**  
939 **Nacientes de Abrahán 1 y Abrahán 2 con relación al caso del Sr. Edgar Chacón**  
940 **AgUILAR.** Oficio IAMA-004-12-2017 DEL 14-12-2017 mediante el cual se da respuesta a  
941 lo consultado y que dice literalmente:

“Fecha: 14/12/2017”

943 *Concejo Municipal*

944 *Municipalidad de Alvarado*

945

**OFICIO: IAMA-004-12-2017**

946

**Asunto: Respuesta al oficio SMA-ACMA-978-12-2017**

947

*Estimados Señores, por este medio me permito saludarles muy cordialmente y a*  
948 *la vez dar respuesta al oficio SMA-ACMA-978-12-2017, recibido por el*  
949 *Departamento hasta hoy mismo. Ya que el trámite que da origen a ese asunto es*  
950 *competencia del Departamento de Control Constructivo, únicamente nos vamos a*  
951 *referir a lo que en cuanto al Departamento de Acueducto compete.*

952

**Considerando**

953

**Primero**

954

*En la primera inspección al lugar fue la Ingeniera Marcela Dávila quien solicito al*  
955 *Departamento de Acueducto que se le acompañara al sector de Buena Vista para*  
956 *que se le indicara donde se encuentran las nacientes de Abraham 1 y Abraham*  
957 *2. Labor que se realizo en fecha y hora solicitadas por la Ingeniera Marcela*  
958 *Dávila.*

959

*Posteriormente producto de una segunda solicitud de inspección de la Ingeniera*  
960 *Marcela Dávila se visito nuevamente el sitio y se corrobora la información. Esta*  
961 *inspección se realizó en compañía de la Topógrafa Gabriela Lacayo funcionaria*  
962 *de la Federación de la Municipalidades de Cartago.*

963

**Segundo**

964

*Días después él Señor Francisco Chacón se presenta a la oficina de acueducto y*  
965 *verbalmente le indico al Señor Kidier Obando que el Señor Alcalde Juan Felipe*  
966 *Martínez Brenes le dijo “que esas nacientes eran intermitentes y que le solicitara*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 30**

967 a kidier que se lo diera por escrito” a lo que el Señor Obando le respondió que:  
968 “Dirección de Aguas tiene estas nacientes concesionadas a la Municipalidad de  
969 Alvarado para consumo humano, y de manera permanente”.

970 **Tercero**

971 El día 30 de noviembre el Señor Francisco Chacon se apersona a la Oficina de  
972 Acueducto solicitando en un papel de un block de notas sin remitente, fecha,  
973 firma ni información básica para tramitar, por lo tanto, el Señor Obando le  
974 responde que por favor haga la solicitud formal por escrito para darle tramite.

975 Minutos después se apersona la Señora Gomez y le entrega a Kidier una nota  
976 solicitando al Área de Acueducto información para tramites de apelación de  
977 negativo de uso de suelo para las nacientes Abraham 1 y Abraham 2:

- 978 - Constancia de si las nacientes son o no intermitentes.
- 979 - Registro de aforos invierno y verano de cada una, de los últimos 3 años.
- 980 - Análisis microbiológicos y fisicoquímicos de cada una, de los últimos 3  
981 años.

982 **Cuarto**

983 Al igual que se realiza con todos los administrados de la Municipalidad se  
984 procede a dar trámite a la solicitud a la mayor brevedad posible y se realizar las  
985 consultas pertinentes.

986 Para lo cual el mismo 30 de noviembre la Ingeniera Natali Quesada inicio  
987 conversaciones vía correo electrónico con el Señor Leonel Sanabria de la Unidad  
988 Hidrológica Caribe

989 “Buenas tardes Leonel, espero que se encuentre bien, quería hacerle una consulta, si un  
990 contribuyente solicita una certificación de la ubicación de una naciente, para un tema de  
991 apelación de una denegación de uno de suelo por la cercanía a una naciente.

992 Podemos nosotros como acueducto municipal hacer dicha certificación o la deben hacer  
993 uds como Dirección de aguas.

994 Y de igual manera cuando solicitan una certificación de que una naciente es constante o  
995 intermitente la hacemos nosotros ¿

996 Saludos”

997 A lo que el Señor Sanabria respondió:

998 “Buenos días estimada Natali.

999 Esos temas nos competen directamente a nosotros como Dirección de Agua, al ser el ente  
1000 rector del recurso hídrico a nivel nacional.

1001 En ambos casos debe solicitar a esta Dirección un dictamen de cuerpo de agua donde se  
1002 consulte tanto por la naturaleza como el carácter de la fuente, para ello debe llenar un  
1003 formulario que bien lo puede descargar de la página web nuestra y traerlo preparado, o  
1004 bien puede llenarlo en nuestra recepción, además debe aportar el plano de la propiedad  
1005 donde se ubica el cuerpo de agua.

1006 Saludos.”

1007 A lo que la Ingeniera Quesada pregunto:

1008 “Buenos días Leonel, muchas gracias por su respuesta, entonces en ese caso nosotros  
1009 como municipalidad no podemos emitir ningún tipo de certificación de ese tipo, ¿es  
1010 correcto?

1011 Y si solicitan los aforos de los tres últimos años para “saber si es permanente” o no,  
1012 tampoco lo haríamos nosotros, eso sería ya con este mismo procedimiento que me indicó”

1013 Y Finalmente el Señor Sanabria respondió:

1014 “Correcto como municipalidad no pueden.

1015 Saludos.”

1016 **Quinto**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 31**

1017 *Una vez aclarada esta situación la Ingeniera Quesada le trasladó esta*  
 1018 *información al Señor Obando para que procediera con la respuesta de la nota.*  
 1019 *Y a razón de las observaciones del Señor Sanabria el Señor Obando procedió a*  
 1020 *contactar a la Abogada Gabriela Páez de Dirección de Agua para consultar el*  
 1021 *fundamento legal correspondiente, donde se le indico que se basaban en la Ley*  
 1022 *de aguas vigente 276 y la ley Orgánica de MINAE 7554.*  
 1023 *Se hace la aclaración que la Ley de aguas vigente según sistema costarricense*  
 1024 *de información jurídica es la ley 276*  
 1025 *Tomando como base en las consultas realizadas se redactó la nota de respuesta*  
 1026 *al Señor Chacon y a la Señora Gomez, y el día 4 de diciembre se le envió vía*  
 1027 *correo electrónico a la dirección [gabrielagomezch@gmail.com](mailto:gabrielagomezch@gmail.com) el aviso de que*  
 1028 *podía pasar a recoger la nota.*

1029 **Sexto**

1030 *Con respecto a los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, los mismos se han*  
 1031 *realizado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Calidad de Agua Potable*  
 1032 *Decreto Ejecutivo 38924-S*

1033 *La muestra de la naciente Abram 1 se toma del tanque que se encuentra cerca*  
 1034 *de esta naciente, por ejemplo, en la Orden AYA-OT-3044-2017 adjunta, este*  
 1035 *punto se denominó como ID LAB "AYA-ID-05928-2017 y debido a que la naciente*  
 1036 *Abraham 2 no cuenta con tanque de almacenamiento propio solo captación, los*  
 1037 *funcionarios del Laboratorio del Instituto Costarricense de Acueductos y*  
 1038 *Alcantarillados toman la muestra en la entrada del Tanque de la Enseñanza*  
 1039 *punto denominado "AYA-ID-05928-2017" de este mismo informe.*

1040 **Séptimo**

1041 *A continuación, se expone el marco legal consultado a la Licenciada Silvia*  
 1042 *Navarro, a fin de atender las consultas del concejo.*

1043 **Marco legal**

1044 • **CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**

1045 *ARTÍCULO 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse*  
 1046 *discriminación alguna contraria a la dignidad humana.*

1047

1048 • **Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227**

1049 *Artículo 6º.-*

1050 *1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se*  
 1051 *sujetará al siguiente orden:*

1052 *a) La Constitución Política;*

1053 *b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad*  
 1054 *Centroamericana;*

1055 *c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;*

1056 *d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los*  
 1057 *de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*

1058 *e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los*  
 1059 *reglamentos de los entes descentralizados; y*

1060 *f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y*  
 1061 *descentralizadas.*

1062 *2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes*  
 1063 *descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos*  
 1064 *campos de vigencia.*

1065 *3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las*  
 1066 *reglas y principios que regulan los actos administrativos.*



- 1067 *Artículo 7º.-*
- 1068 *1. Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los*  
1069 *principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y*  
1070 *delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el*  
1071 *rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.*
- 1072 *2. Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las*  
1073 *disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de*  
1074 *ley.*
- 1075
- 1076 *3. Las normas no escritas prevalecerán sobre las escritas de grado*  
1077 *inferior.*
- 1078
- 1079 *Artículo 8º.-*
- 1080 *El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no*  
1081 *escritas necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la*  
1082 *Administración y la dignidad, la libertad y los otros derechos*  
1083 *fundamentales del individuo.*
- 1084 *Artículo 9º.-*
- 1085 *1. El ordenamiento jurídico administrativo es independiente de otros*  
1086 *ramos del derecho. Solamente en el caso de que no haya norma*  
1087 *administrativa aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho*  
1088 *privado y sus principios.*
- 1089 *2. Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo*  
1090 *escrito, se aplicarán, por su orden, la jurisprudencia, los principios*  
1091 *generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus*  
1092 *principios.*
- 1093 *Artículo 10.-*
- 1094 *1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor*  
1095 *garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto*  
1096 *debido a los derechos e intereses del particular.*
- 1097 *2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas*  
1098 *conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere.*
- 1099 *Artículo 11.-*
- 1100 *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y*  
1101 *sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos*  
1102 *que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus*  
1103 *fuentes.*
- 1104 *2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma*  
1105 *escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma*  
1106 *imprecisa.*





- 1107 • Código Penal. Ley N° 4573  
1108 **Prevaricato.**  
1109 *Artículo 357.-*  
1110  
1111 *Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que*  
1112 *dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.*  
1113 *Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de*  
1114 *tres a quince años de prisión.*  
1115 *Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a*  
1116 *los árbitros y arbitradores.*  
1117 • Ley Forestal. Ley N° 7575  
1118 *ARTICULO 33.- Áreas de protección*
- 1119 *Se declaran áreas de protección las siguientes:*
- 1120 *a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien*  
1121 *metros medidos de modo horizontal.*
- 1122 *b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana,*  
1123 *medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o*  
1124 *arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es*  
1125 *quebrado.*
- 1126 *c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los*  
1127 *lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por*  
1128 *el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses*  
1129 *artificiales privados.*
- 1130 *d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán*  
1131 *determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de*  
1132 *esta ley.*
- 1133 • Ley de Aguas. Ley N° 276
- 1134 *Artículo 31.- Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación:*
- 1135 *a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua*  
1136 *potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio;*
- 1137 *b) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que*  
1138 *se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a*  
1139 *cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso*  
1140 *permanente de las mismas aguas.*
- 1141 Ley Orgánica de MINAE N°7554
- 1142 **Por lo Tanto**
- 1143 *El Departamento de Acueducto atendió la solicitud de los señores oportunamente y*  
1144 *bajo la capacidad legal que posee.*



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 34**

1145 *En cuanto a las zonas de protección de las nacientes la misma no está*  
1146 *respaldada únicamente en el Plan Regulador sino también en la ley de Aguas y la*  
1147 *Ley Forestal ya mencionadas, por lo que según la Jerarquía de las Fuentes del*  
1148 *Ordenamiento Jurídico el Concejo Municipal no tiene la competencia legal para*  
1149 *rebasar lo establecido en la normativa nacional, de hacerlo esto constituiría un*  
1150 *Prevaricato*

1151 *Ya que no se encontró ni fue indicado por los afectados el fundamento legal bajo*  
1152 *el cual la Municipalidad de Alvarado estaría obligada a comprar una propiedad*  
1153 *por regular su territorio en apego a la normativa nacional vigente. Se le hace la*  
1154 *recomendación al Concejo Municipal de buscar asesoría jurídica para atender*  
1155 *este tipo de casos ya que el Cantón cuenta con una importante cantidad de*  
1156 *recursos naturales con sus respectivas zonas de protección el caso en estudio no*  
1157 *es el primero ni será el último.*

1158 *Sin más por el momento.*  
1159 *Atentamente.*

1160  
1161 *Kidier Manuel Obando Serrano.* *Ing. Natali Quesada Viquez.*  
1162 *Municipalidad de Alvarado.* *Municipalidad de Alvarado.*  
1163 *Administrador de Acueducto.* *Ingeniera del Acueducto.”*

1164 **4.3. CONTROL CONSTRUCTIVO. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-970-12-2017 sobre**  
1165 **el caso del Sr. Edgar Chacón Aguilar.** Oficio DCC-159-12-2017 del 14 de diciembre  
1166 2017 mediante el cual se atiende la consulta planteada en el citado oficio dando  
1167 respuesta según se indica a continuación.

1168  
1169 *“Pacayas, 14 de diciembre 2017*  
1170 *DCC-159-12-2017*  
1171 *Concejo Municipal de Alvarado*  
1172 *En atención al oficio SMA-ACMA-970-12-2017*  
1173 *Estimados señores:*

1174 *A través de la presente me permito saludarles y a la vez responder al oficio SMA-ACMA-970-*  
1175 *12-2017 que me trasladan el 11 de diciembre del presente año. Con respecto al caso del Sr.*  
1176 *Edgar Chacón quiero aclarar que de mi parte he hecho todo lo posible por responder todas sus*  
1177 *solicitudes a la mayor brevedad, dada la urgencia del caso. Por otro lado, cabe mencionar que lo*  
1178 *que se indica en el párrafo 1.8 del oficio antes mencionado, donde se habla de 3 meses esperando*  
1179 *resolución, no es cierto y a mi parecer es una justificación sin sentido para que la administración*  
1180 *dé una resolución en contra de la Ley para enmendar una supuesta ineficiencia de mi parte.*

1181 *A continuación, cito un resumen de lo acontecido con el Sr. Chacón, para que ustedes juzguen*  
1182 *si se tramitó de manera eficiente o no, la solicitud de uso de suelo:*  
1183 *Don Edgar realiza una solicitud de uso de suelo el día 11 de setiembre del 2017 para la finca en*  
1184 *cuestión la 42782-000. Él se acerca a mi oficina y me pide que por favor le ayude con la pronta*  
1185 *resolución del uso de suelo ya que tiene una posible compradora y él necesita vender su terreno.*  
1186 *El día 13 de setiembre del 2017 emito la resolución del uso de suelo para la finca 42782-000, la*  
1187 *cual es “no conforme” debido a que según mapa de zonificación del Plan Regulador de Alvarado*  
1188 *(P.R.A), la finca tiene un río en la parte posterior y se debe guardar un retiro de 50m medidos*  
1189 *horizontalmente, a partir de la ribera. Adicionalmente se tienen dos nacientes afectando a este*  
1190 *terreno, específicamente “Abraham 1” y “Abraham 2” y al tener que respetar un retiro de 200m*  
1191 *a la redonda, en cada una de ellas la finca queda totalmente cubierta por estas zonas de*  
1192 *Protección.*

**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 35**

1193 El día 26 de octubre se realizó una inspección en el terreno de don Edgar en compañía de mi  
1194 compañero Kidier Obando Serrano, con la finalidad de corroborar que las nacientes estaban  
1195 ubicadas en las cercanías del terreno del Sr. Chacón y se emitió un oficio de respuesta a la visita  
1196 (DCC-MA-135-11-2017) el día 03 de noviembre del 2017. Lamentablemente no cuento con una  
1197 solicitud por escrito por parte del Sr. Edgar Chacón para que se realizara la inspección, sin  
1198 embargo, doy fe de que él la solicitó la semana anterior, es decir del 16 al 20 de octubre.

1199 El día 16 de noviembre del 2017 se realiza nuevamente otra inspección, dada la insistencia del  
1200 propietario en agotar todas las posibilidades de que las nacientes estuvieran lejos del retiro de  
1201 200m. Por lo anterior se tomaron puntos con GPS de las nacientes, y se realizó la visita en  
1202 compañía de la Ing. Gabriela Lacayo (Topógrafa de la Federación) y funcionarios del  
1203 Departamento de Acueducto. El 30 de noviembre del 2017 se responde mediante el oficio DCC-  
1204 151-11-2017, que nuevamente se comprueba que la propiedad se encuentra afectada por el retiro  
1205 de los 200m de Abraham 1 y Abraham 2.

1206 Para los hechos relatados, adjunto como evidencia los oficios emitidos y la firma de recibido  
1207 de don Edgar. Como ustedes podrán analizar, al señor se le ha respondido en tres ocasiones muy  
1208 claramente, en los plazos y términos establecidos por Ley, lo que pasa es que él se niega a  
1209 aceptar las respuestas emitidas. De mi parte creo que ya he sido bastante clara y que no puedo  
1210 dar un uso condicionado ya que el Plan Regulador de Alvarado menciona en el artículo 58.1.14  
1211 lo siguiente:

1212 “Parámetros, inciso b) Tales áreas no podrán edificarse, pero si podrán dedicarse a parques y  
1213 juegos infantiles. El tipo de arborización en este caso deberá escogerse rigurosamente para que  
1214 las raíces no afecten las tuberías, pudiendo computarse estas áreas para los efectos del artículo  
1215 cuarenta de la Ley de Planificación Urbana, siempre que estén integradas razonablemente a las  
1216 áreas principales de parque”.

1217 “Parámetros, inciso h) Toda construcción que se haga alrededor de las zonas de pozos públicos  
1218 de agua potable debe guardar los retiros establecidos por Ley. Ley de Aguas establece que las  
1219 nacientes permanentes con uso poblacional deben protegerse un radio de 200 m, y si tiene otros  
1220 aprovechamientos o ninguno, deben protegerse en un radio de 100 m según la Ley Forestal. En el  
1221 caso de las nacientes intermitentes según la Ley de Aguas, deben protegerse con un radio de 60 m  
1222 cuando nacen en cerros y 50 m cuando nacen en terrenos planos”.

1223 Ahora bien, si ustedes consideran correcto aprobar un uso de suelo para construcción de  
1224 una vivienda o cabaña, queda bajo su criterio y responsabilidad. Espero haber evacuado su  
1225 solicitud de “criterio técnico”, con respecto al caso del Sr. Edgar Chacón Aguilar, y les  
1226 comunico que cualquier duda adicional, me encuentren a la orden.  
1227 Sin más por el momento se despide,

1228  
1229 

---

Ing. Anais Marcela Dávila Jiménez.  
1230 Encargada Departamento de Control Constructivo  
1231 c. Archivo”

1232 **Por tanto, conocidos los oficios IAMA-004-12-2017 del Depto. de Acueducto así como el**  
1233 **oficio DCC-159-12-2017 del Depto. Control Constructivo se hacen las siguientes**  
1234 **observaciones:**

- 1235 1. Indica la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado que la documentación preparada por  
1236 ambas ingenieras está muy justificado y satisface que se nota que no es que sacan una  
1237 respuesta de la manga sino que está sustentado en leyes, por lo que considera que por ese  
1238 lado debemos estar tranquilos.
- 1239 2. Por su parte la regidora Adriana Varela Ramírez, hace notar que si la información que en  
1240 estos informes nos remiten está bien, sin embargo, por parte del Depto. de Acueducto  
1241 solamente dieron la información que corresponde al nacimiento Abrahán 1 y no aportaron la  
1242 información de Abrahán 2, y de su parte le duele la situación de que variaron la información  
1243 de que son intermitentes, luego que no son intermitentes, de que no le han tomado en

**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** pág. 36

1244 consideración la medida que remitió Luis Aguilar el Topógrafo, y donde está muy bien  
1245 señalado el radio que no se perjudica. De su parte habló con la Ing. Marcela Dávila pues  
1246 venía a consultar sobre otro asunto y ella aprovechó para indicarle que “ustedes son el  
1247 Concejo y si ustedes toman la determinación de que ella dé el uso de suelo condicionado,  
1248 ella lo hace, porque ustedes son el Concejo, técnicamente ella no lo está dando, pero si el  
1249 Concejo dice que sí, ella lo otorga, porque ustedes como concejo también tienen autoridad y  
1250 bueno en vez de enfrentar una demanda mejor en ese caso es otorgarlo. Y condicionado  
1251 porque, porque ellos pueden tanto en construcción como acueducto le puede pedir que  
1252 con ciertas regulaciones o aspectos que pueda haber ahí para que no haya contaminación  
1253 del agua. Además, el señor está desesperado, el jueves pasado con lo de la sesión que no  
1254 se pudo realizar el salió muy mal de aquí, y el hijo le indicó que hasta el 30 de diciembre  
1255 tiene tiempo para presentar la documentación, y la Sra. Le indicó que si lograba que le  
1256 dieran el uso de suelo condicionado ella se esperaba, para hacer el negocio. Pero necesita  
1257 forzosamente ese papel para que se pueda dar la venta y salvar la propiedad ante el  
1258 banco, entonces, de veras si somos un concejo y tenemos también la autoridad podemos  
1259 tomar el acuerdo y ayudarle al señor para que no pierda la propiedad. Y de su parte tiene  
1260 escrito todas los aspectos en los que puede sustentarse el acuerdo, para ayudarle al señor,  
1261 lo que pasa es que esas anotaciones no se las trajo. También con respecto al Plan  
1262 Regulador, considera que también a este Concejo le ha faltado autoridad para solicitarle  
1263 verdaderamente al Sr. Alcalde que consulte realmente si hay dos planes reguladores o que  
1264 en las mismas bases de datos de acá de la municipalidad, revisar si hay dos versiones,  
1265 porque sí se puede, esto porque el mismo jueves en la reunión de la Federación de  
1266 Municipalidades de Cartago, algunos comentarios se realizaron e incluso algunos  
1267 compañeros le indicaron que si nosotros íbamos al INVU y ponemos un recurso y eso se  
1268 puede detener, el plan regulador se puede detener, porque el objetivo es para llevar  
1269 adelante el desarrollo y progreso de los cantones, no para retroceder (49:09) entonces  
1270 ustedes como concejo debemos de créenosla más, hacer las consultas si algo no lo  
1271 sabemos pero no quedarnos con lo que alguien nos dice, sino llamar a consultar, llamar al  
1272 INVU a ver que se puede hacer, porque vamos a seguir para atrás como el cangrejo. Y si  
1273 esperamos a que el tiempo pase más cosas se van a venir, entonces ese es su comentario  
1274 si ustedes lo tiene a bien, y solamente se le manda a decir a la Ing. Marcela Dávila que  
1275 extienda el uso de suelo condicionado, máxime que no están en uso los nacientes, la  
1276 medida que tomo el Topógrafo Luis Aguilar Varela no está siendo considerada y en esa  
1277 medida si da la opción para lo que ellos están planteando.

- 1278 3. Añade la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado que en el informe que remite la Ing. Natali  
1279 Quesada indica que podíamos ser acusados de Prevaricato. Luego en la anterior comisión  
1280 de Asuntos Jurídicos que se conoció en sesión anterior, la Licda. Silvia les indicaba que aun  
1281 quitando el Plan Regulador, la ley forestal es todavía más fuerte que esta, entonces de su  
1282 parte si tendría duda en tomar un acuerdo en ese sentido.

1283  
1284 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma.  
1285 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y  
1286 Johnny Chinchilla Barboza. 1. Basados en los informes oficios IAMA-004-12-2017 del  
1287 Depto. de Acueducto así como el oficio DCC-159-12-2017 del Depto. Control Constructivo  
1288 este Concejo Concluye que no puede otorgar el uso de suelo requerido por el Sr. Edgar  
1289 Chacón Aguilar. 2. Comuníquese al Sr. Edgar Chacón Aguilar Ing. Gabriela Gómez Chacón.  
1290 3. Remítase al Sr. Edgar Chacón Aguilar y Gabriela Gómez Chacón copia de los Oficios  
1291 IAMA-004-12-2017 del Depto. de Acueducto así como el oficio DCC-159-12-2017 del  
1292 Depto. Control Constructivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1293 **4.4. SECRETARIA MUNICIPAL. Comprobante de remisión y notificación de oficio**  
1294 **SMA-ACMA-978-12-2017 solicitando a Alcaldía y depto. de Acueducto dar**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 37**

1295 respuestas a aspectos sobre el caso del Sr. Edgar Chacón Aguilar. Copia del oficio  
1296 citado firmado digitalmente y remitido al Sr. Alcalde como a la Encargada Acueducto  
1297 mediante el cual se transcriben acuerdos donde ambos han de dar respuesta al  
1298 Concejo sobre el caso de Edgar Chacón Aguilar y el requerimiento de documentación  
1299 sobre el mismo caso.

1300 **4.5. TESORERIA MUNICIPAL. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-11-2017 sobre**  
1301 **solicitud de comprobantes de pago del 15% del impuesto sobre la renta.** Oficio  
1302 TMA-044-12-2017 DEL 13-12-2017 mediante el cual se da respuesta al citado en  
1303 donde se detalla los comprobantes de pago del 15% del impuesto sobre la renta para lo  
1304 cual remite un cuadro y los comprobantes requeridos. **Por tanto,**

1305 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
1306 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
1307 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza Remitir la información vía correo electrónico a  
1308 los correos de los miembros de este Concejo, para dicho efectos solicítese se remita en  
1309 formato digital Word o Excel para comprensión del regidor Johnny Chinchilla. **ACUERDO**  
1310 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1311 **4.6. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL. Dan respuesta a oficio SMA-ACMA-955-12-**  
1312 **2017.** Oficio UTGVM-253-12-2017 del 14 de diciembre 2017 mediante el cual se da  
1313 respuesta a oficio SMA-ACMA-955-12-2017 suscrito por el ing. Saúl Flores Serrano,  
1314 Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y que dice: “ *El presente*  
1315 *documento es para desearles un excelente día, se indica lo siguiente:*

1316 **Camino Asfaltado 28.547 Kilómetros, aproximadamente un 10% (2.854Km) en malas**  
1317 **condiciones, 60% (17.128km) en regulares condiciones y un 30% (8.564Km) en**  
1318 **buenas condiciones. Ahora Bien según la actualización del inventario de la red vial**  
1319 **cantonal, los caminos más importantes para su intervención es segun el índice**  
1320 **técnico social y quedan según el cuadro adjunto”**

1321 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
1322 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
1323 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza 1. Trasladar dicho documento para análisis en la  
1324 próxima sesión. 2. Remitir copia por los correos electrónicos a los miembros de este  
1325 Concejo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1326 **4.7. ARCHIVO CENTRAL. Informe de labores del 3 de julio al 15 diciembre 2017.** Se  
1327 presenta informe de labores del 3 de julio al 15 de diciembre, e indica la Sra. Secretaria  
1328 Encargada del Archivo Central que dado a que concluía ya el contrato de las dos  
1329 funcionarias una como gestora y la otra como ayudante, sobre los trabajos que se  
1330 vienen realizando en la organización del archivo solicito a la joven encargada pasar un  
1331 informe para que este Concejo este enterado de cómo va esa organización, dicho  
1332 informe dice:

1333 **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

1334 **INFORME DE LABORES: ARCHIVO CENTRAL**

1335 **Elaborado por: Ana Barahona Torres**

1336 **15 Diciembre, 2017**

1337 **INTRODUCCIÓN:**

1338 *El presente informe de labores busca dar a conocer cuáles fueron los progresos*  
1339 *realizados en el Archivo Central de la Municipalidad de Alvarado del día 03 de julio del*  
1340 *año 2017 hasta el 15 de diciembre del mismo año. A continuación, se incluye el estudio*  
1341 *previo realizado en la municipalidad, los objetivos alcanzados, las labores pendientes y*  
1342 *las limitantes presentadas durante la realización de las actividades.*

1343 **ESTUDIO PREVIO:**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 38**

1344 *Las labores realizadas en el Archivo Central de la Municipalidad de Alvarado*  
1345 *iniciaron el día 03 de julio del año 2017, anteriormente, los documentos producidos por*  
1346 *la institución no habían recibido ningún tipo de tratamiento archivístico y se encontraban*  
1347 *en cajas de cartón, en mal estado de conservación y se cubrían con plásticos para evitar*  
1348 *que se mojaran. Es importante mencionar que todos los documentos se encontraban*  
1349 *sucios, con polvo, restos de basura e insectos muertos y desprendían un mal olor. De*  
1350 *igual manera, algunos documentos se encontraban con hongos que ponían en riesgo el*  
1351 *resto de los documentos y por tanto el patrimonio documental de la Municipalidad de*  
1352 *Alvarado.*



1353 *Fondo Acumulado de la Municipalidad de Alvarado. Fotografía tomada en julio de 2017.*

1354 **OBJETIVOS ALCANZADOS:**

1355 *A continuación, se detallan cuáles fueron los objetivos alcanzados en el Archivo*  
1356 *Central:*

1357 *Tratamiento archivístico de los documentos producidos por la Municipalidad de*  
1358 *Alvarado y sus departamentos (Alcaldía, Vice alcaldía, Secretaría, Catastro y Contaduría*  
1359 *y Tesorería). Dicho tratamiento incluyó la limpieza de los documentos y la clasificación y*  
1360 *ordenación de los mismos. La realización de este objetivo abarcó del día 03 de julio al 10*  
1361 *de noviembre del año 2017.*

1362 *Realización de un inventario de libros antiguos de la Municipalidad de Alvarado, ya que*  
1363 *por su valor secundario deben ser trasladados al Archivo Nacional, Dicho inventario se*  
1364 *realizó del 09 al 13 de octubre de 2017.*

1365 *Realización de un inventario en el Archivo Central, este inventario incluye la ubicación*  
1366 *de los documentos, su descripción, fechas extremas, entre otros datos indispensables para*  
1367 *la recuperación de la información. La realización de este inventario abarcó del día 13 al*  
1368 *28 de noviembre de 2017.*

1369 *Tratamiento archivístico de los planos custodiados por la Municipalidad de Alvarado, su*  
1370 *tratamiento incluyó la limpieza de los planos y su ordenamiento en la planotecas con las*  
1371 *que cuenta el Archivo Central. El tratamiento archivístico de estos planos se realizó del*  
1372 *día 04 al 15 de diciembre de 2017, y se abarcó del año 1975 al año 1987.*

1373 *De igual manera, es importante mencionar que en total, el Archivo Central cuenta con*  
1374 *129. 36 metros lineales de documentos, separados por departamento.*  
1375



1376  
1377  
1378  
1379  
1380

*Archivo Central de la Municipalidad de Alvarado. Fotografía tomada en diciembre de 2017.*



1381  
1382  
1383  
1384  
1385  
1386  
1387  
1388  
1389  
1390  
1391  
1392  
1393  
1394

*Planoteca del Archivo Central de la Municipalidad de Alvarado. Fotografía tomada en diciembre de 2017.*

**LABORES PENDIENTES:**

*Debido al gran volumen documental custodiado por la Municipalidad de Alvarado, no fue posible completar algunas tareas importantes en el Archivo Central, estas se detallan a continuación:*

*Los planos custodiados por la municipalidad abarcan gran cantidad de años, y actualmente, solo se le logró dar tratamiento a los planos del año 1975 a 1987, por lo que restan muchos planos pertenecientes a los años posteriores.*

*Realización de una Evaluación Documental en la Municipalidad de Alvarado, incluyendo una tabla de plazos, de esta manera se pueden determinar cuáles son los valores primarios y secundarios de los documentos, de esta manera se evita una custodia*





**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 40**

1395 *innecesaria de documentos que no cuentan con valor secundario (esto ahorraría muchos*  
1396 *recursos a la institución), se aprovecharía el espacio con el que se cuenta en el Archivo*  
1397 *Central y además, se estaría cumpliendo lo establecido por la Ley 7202 del Sistema*  
1398 *Nacional de Archivos.*

1399 **LIMITACIONES:**

1400 *Durante la realización de las actividades, no se presentaron limitantes. La*  
1401 *Municipalidad de Alvarado proporcionó todos los recursos materiales y humanos para el*  
1402 *correcto tratamiento documental.*

1403 **CONCLUSIONES:**

1404 *Para concluir, se puede mencionar el importante avance realizado por la*  
1405 *Municipalidad de Alvarado en cuestión de tratamiento archivístico, transparencia y*  
1406 *rendición de cuentas, lo anterior debido a que entre mejor estén organizados los*  
1407 *documentos, mayor es la transparencia de la institución.*

1408 *De igual manera, es indispensable que las labores del Archivo Central continúen para*  
1409 *de esta manera, cumplir con la normativa vigente en el país y además, contribuir a que*  
1410 *los usuarios internos y externos puedan acceder a la información custodiada por el*  
1411 *Archivo Central de la Municipalidad de Alvarado.*

1412 *Elaborado por,*

1413 *Ana Barahona Torres.*

1414 *Gestora de Archivo Central*

1415

1416 *Luego de su lectura se consulta sobre el desenvolvimiento de ambas*  
1417 *funcionarias contratadas, a lo que se hace el detalle de la labor de cada una.*

1418 *Finalmente,*

1419 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma.  
1420 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y  
1421 Johnny Chinchilla Barboza remitir atenta nota a la Srta. Vanessa Maroto Umaña felicitándole  
1422 por el trabajo realizado y agradeciéndole el esmero y dedicación demostrada en su labor  
1423 realizada en el Archivo Central, deseándole éxito en su futuro laboral. **ACUERDO**  
1424 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1425 **5. MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se pronuncian contra la decisión de la Junta Directiva**  
1426 **del Sistema Nacional de Radio y Televisión al eliminar transmisiones d la misa los**  
1427 **domingos y entre semana del Santo Rosario.** Correo electrónico de fecha 14-12-2017  
1428 mediante el cual se comunica acuerdo de la sesión 85-2017 en donde se manifiestan en  
1429 contra de la decisión de la Junta directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de  
1430 eliminar las transmisiones de la Misa los domingos y entre semana del Santo rosario, que se  
1431 han realizado de manera ininterrumpida desde 1978 y repudian la prohibición hecha para  
1432 los empleados que laboran en dicha institución, por parte de la Defensora de las audiencias  
1433 del SINARTH, de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como patrona de Costa  
1434 Rica (decreto III del 24 de setiembre de 1824) por lo que instan a la Junta Directiva del  
1435 SINART a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto dado que ello atenta  
1436 contra los valores cristianos y espirituales.

1437 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma.  
1438 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y  
1439 Johnny Chinchilla Barboza apoyar la moción de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO**  
1440 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1441 **6. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.**

1442 **6.1. Invitan a la presentación del estudio: Un acercamiento a la brecha digital de**  
1443 **Género (BDG) en Costa Rica.** Correo electrónico del 14-12-2017 en la cual cursan la





**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** **pág. 41**

1444 citada invitación a realizarse el 19 de diciembre a las 9:00 a.m. en la Biblioteca. Tomar  
1445 nota.

1446 **6.2. Remite informe correspondiente al Concurso Público del Auditor (a) interno #001-**  
1447 **2017.** Oficio CAM-250-2017 del 18-12-2017 suscrito por el Lic. Erick Badilla Monge  
1448 mediante el cual se remite el informe correspondiente al concurso Público del Auditor  
1449 (a) interno #001-2017 para la municipalidad de Alvarado.

1450 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
1451 regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín  
1452 Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza **1.** Trasladar dicho informe a la  
1453 comisión especial para el nombramiento y selección del auditor interno. **2.** Remitir  
1454 copia del citado informe a los correos de los miembros de este Concejo. **3.** Convocar  
1455 a la comisión para el próximo 2 de enero, 2018 a partir de las 3:00 p.m. **ACUERDO**  
1456 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1457 **7. VECINOS.**

1458 **7.1. Mauricio Pérez Montenegro. Solicita audiencia.** Nota sin fecha en la cual solicita una  
1459 audiencia a fin de explicar su situación con respecto a la patente que está a su nombre.

1460 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor  
1461 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
1462 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza conceder la audiencia solicitada para el próximo  
1463 2 de enero 2018 a partir de las 5:05 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1464 **7.2. Walter Gómez Chacón, remite informe solicitado según oficio SMA-ACMA-958-12-**  
1465 **2017.** Nota de fecha 14-11-2017 suscrita por Walter Gómez Chacón en la cual remite  
1466 informe de los puntos solicitados para el tramites solicitado de uso de suelo para su  
1467 microempresa.

1468 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
1469 regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén  
1470 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza trasladar el documento a la Ing. Marcela Dávila  
1471 Jiménez para el trámite correspondiente y copia del mismo a la Gestora Ambiental  
1472 Rosario Chacón y a Carlos Arriola G. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1473 **7.3. Lorenzo Jiménez Arias, Recusación contra miembro de Órgano Director.** Fax de  
1474 fecha 18-12-2017 del Bufette Solano y Asociados suscrito por los señores Lic. Gustavo  
1475 Silesky Jiménez y Lorenzo Jiménez Arias mediante el cual el Sr. Lorenzo Jiménez  
1476 interpone recusación contra la designación de la Sra. Marjorie Hernández Mena como  
1477 miembro del Órgano Director, indicando que es violatorio de los artículos 49 inciso 1 y  
1478 53 inciso 6 y 8 del Código Procesal Civil que es norma supletoria de la Ley General de  
1479 Administración Pública donde existe un interés directo de la citada Vice Alcaldesa y cita  
1480 las razones.

1481 Leído que fue la citada recusación se somete a consideración y se hacen las  
1482 siguientes observaciones:

1483 **1.** Se indica por parte del regidor Johnny Chinchilla Barboza que a él se le  
1484 solicito copia del expediente del Órgano Director, y en cuanto a este documento  
1485 considera que el procedimiento a seguir es enviarlo al órgano director para que lo  
1486 analice.

1487 **2.** Propone la regidora Ma. del Carmen Remitir el documento al Órgano  
1488 director, ya que en estos momentos no contamos con un asesor legal que nos instruya  
1489 el procedimiento a seguir y ya se ha designado Asesor legal para el Órgano Director.

1490 **3.** Indica la regidora Damaris Serrano Serrano que de su parte desea conste en  
1491 actas que anteriormente no estuvo de acuerdo en el procedimiento que se llevó y  
1492 todavía no está de acuerdo en ello y conste en actas y le gustaría proponer a la  
1493 regidora Adriana para que cubra ese espacio.



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017.** pág. 42

- 1494 4. Indica el regidor José Martín Guillén Carvajal que es de consultar si ella esta  
1495 anuente.  
1496 5. Manifiesta la regidora Adriana Varela estar anuente en colaborar.  
1497 6. Indica la regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, propone enviarlo al Órgano  
1498 Director para que el Asesor nos indique el procedimiento a seguir.  
1499 7. Aclara el regidor Johnny Chinchilla que al no poder integrar el órgano director  
1500 el Sr. Alcalde recae en la Vicealcaldesa.  
1501 8. Consulta la regidora Adriana Varela si es estricto de que el órgano director lo  
1502 forme parte la Administración?  
1503 9. Manifiesta la regidora Ma. del Carmen Arce Alvarado que todo esto está  
1504 contenido en la ley y por eso mejor que el asesor legal se pronuncie al respecto, en  
1505 esto estamos aprendiendo.  
1506 10. Recalca el regidor Johnny Chinchilla que estén seguros de que el órgano  
1507 director que el trabajo a realizar, recalca están haciendo carrera porque no tienen  
1508 experiencia, el trabajo es un trabajo imparcial y hacia ninguna de las dos partes y por lo  
1509 menos los dos miembros de este concejo si somos muy neutrales, no somos de acá y  
1510 no tenemos amistad con ninguna de las partes implicadas, y algunos ni les conocemos.  
1511 11. Consulta la regidora Adriana Varela que le gustaría consultar quien es el  
1512 asesor contratado y quien lo contrató?  
1513 12. Informa la regidora Ma. Del Carmen sobre el procedimiento licitatorio que se  
1514 abrió para la contratación donde participaron dos donde se requirió experiencia en este  
1515 tipo de procesos y como hubo empate entre los dos se procedió a la suerte y entre los  
1516 dos quedo el Licenciado, la Licenciada no clasifico y mayor información no pueden  
1517 darlo, el depto. de proveeduría fue quien realizó el procedimiento.  
1518 13. Insta la regidora a tener cuidado de saber quién les está dando  
1519 recomendaciones y que no haya algún interés de por medio.  
1520 **Finalmente, SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las  
1521 regidoras y regidor Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José  
1522 Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza Trasladar la recusación  
1523 presentada por el Sr. Lorenzo Jiménez Arias en contra de la designación de la Sra.  
1524 Marjorie Hernández Mena al Asesor del Órgano Director a fin de que el Asesor Legal  
1525 que instruye, proceda a instruir lo pertinente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
1526 **APROBADO.**  
1527 **7.5. Julieta Mora Gómez Solicitud de audiencia para exponer el caso sobre compra de**  
1528 **lote para construcción.** Remite nota de fecha 18-12-2017 en la cual solicita una  
1529 audiencia para exponer sobre su caso de compra de lote para construcción.  
1530 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma.  
1531 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y  
1532 Johnny Chinchilla Barboza conceder la audiencia solicitada para la segunda sesión  
1533 ordinaria, misma que se convoca para el próximo 8 de enero, 2018. 2. Solicitar a la Ing.  
1534 Marcela Dávila Jiménez informe sobre los lotes de Villa del Bosque inscritos a nombre de  
1535 esta Municipalidad si es viable meter en estos a una familia de escasos recursos.  
1536 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
1537 **ARTICULO VII. AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE. Sometido a consideración,**  
1538 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del  
1539 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny  
1540 Chinchilla Barboza, autorizar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a lo siguiente:  
1541 **1. PAGOS.** Girar orden de pago por los siguientes conceptos:  
1542 **1.1** Dietas a regidores y síndicos presentes a la sesión de hoy.  
1543 **1.2** Horas extra laboradas por la señora secretaria municipal en esta y en sesión  
1544 extraordinaria.

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**



**ACTA DE SESION ORDINARIA #084 del 18 de diciembre de, 2017. pág. 43**

1545 **2. FIRMA CONVENIO.** Proceder a la firma del convenio del SINEM antes de concluir el año  
1546 2017.

1547 **ARTICULO VIII. CONCLUSION.** Al ser las veinte horas con treinta y cuatro minutos, la regidora  
1548 que preside cierra la Sesión.

1549

1550

1551 Ma. Del Carmen Arce Alvarado

Libia Ma. Figueroa Fernández

1552 Quien Preside

Secretaria Municipal

1553 Alvarado

Alvarado

1554